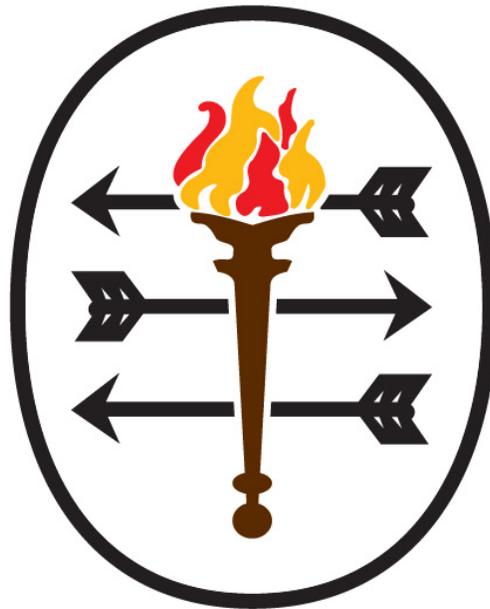


BOLETÍN OFICIAL

ORDENANZAS - DECRETOS
ENERO 2016



MUNICIPALIDAD
Gral. Juan Madariaga

Intendente: Carlos Esteban Santoro
Publicado: Febrero 2016



DECRETOS ENERO 2016

FOLIO	DECRETO	DESCRIPCION	FECHA	EXPTE.
1		Rubrica de los folios		
2	1	Prorroga Presupuesto 2015	4/1/16	
3	2	Designacion Susana Luque – Julieta Garmendia	4/1/16	3667/15
4	3	Afectación fondos de multa de transito-Sr. Juan Pedro Santos	4/1/16	4/16
5	4	ANULADO		
6	5	Afectación fondos de multa de transito-Sr. Héctor Aldo Crubellier	4/1/16	7/16
7	6	Afectación fondos de multa de transito-Sr. Víctor Ruben Silva Gamarra	4/1/16	8/16
8	7	Afectación fondos de multa de transito-Sr. Guillermo Daniel Domenecq	4/1/16	10/16
9	8	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Edgardo Javier Gaona Cabral	4/1/16	6/16
10-11	9	Guardias medicas destajistas-16/11/15-15/12/15	4/1/16	3666/15
12-14	10	Guardias medicas-planta 16/11/15-15/12/15	4/1/16	3666/15
15-24	11	Designaciones personal transitorio desde 1/1/16 al 31/03/16	5/1/16	5/16
25	12	Afectación de fondos de multa de transito-Leandro D' Annunzio	5/1/16	9/16
26	13	Afectación de fondos de multa de transito-Jorge Montoya	5/1/16	20/16
27	14	Pago Empresa Publi Vial por \$38.906,57.-	5/1/16	2621/13 C2
28-29	15	Cajas chicas	6/1/16	35/16
30	16	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Ana Laura Rodríguez	7/1/16	45/16
31	17	Subsidio a la Sra. Rosana Beatriz Tisera.	8/1/16	40/16
32-33	18	Designaciones-Deportes-López, Pérez Erreguerena, Barrientos, Gomez, Mansilla, Simiele, Pazos, Medina.	8/1/16	48/16
34	19	Designación-Sra. Zoila Beatriz Rost.	11/1/16	81/16
35	20	Re imputación partida-Sr. Alfredo López.	11/1/16	3630/15
36	21	Eximir pago de tasas municipales a la Asociación Civil Marana-Tha	11/1/16	32/16
37	22	Aceptar renuncia al cargo a la Sra. Julieta Verónica Bonavita.	11/1/16	93/16
38	23	Aceptar la renuncia al cargo al Sr. Rodrigo Daniel Gonzalez	11/1/16	94/16
39	24	Otorgar subsidio a la Sra. Natalia Belén Di Gaetano	12/1/16	109/16
40	25	Aceptar la renuncia al cargo al Sr. Sebastián	12/1/16	106/16

BOLETÍN OFICIAL

		Algañaraz.		
41-49	26	Reglamento becas casa estudiantes Mar del Plata	12/1/16	104/16
50	27	Afectación de fondos de multa de transito José Fabignani	12/1/16	84/16
51-52	28	Desafectación deuda flotante	12/1/16	3662/15
53	29	Afectación de fondos de multa de transito Ro	12/1/16	83/16
54	30	Afectación de fondos de multa de transito Ruiz	12/1/16	85/16
55	31	Afectación de fondos de multa de transito Bereilh	12/1/16	86/16
56	32	Afectación de fondos de multa de transito Rios	12/1/16	87/16
57	33	Afectación de fondos de multa de transito Romera	12/1/16	91/16
58	34	Afectación de fondos de multa de transito Funez	12/1/16	90/16
59	35	Afectación de fondos de multa de transito Caceres	12/1/16	89/16
60	36	Afectación de fondos de multa de transito Aicardo	12/1/16	88/16
61	37	Ayuda personal Claudia Gallo	12/1/16	22/16
62	38	Designación transitoria Sub Tesorera Graciela Tevez	12/1/16	82/16
63	39	Designación transitoria Leticia Vargas en Turismo	12/1/16	46/16
64	40	Subsidio Rodolfo Moyano	12/1/16	24/16
65-67	41	Calendario Impositivo 2016	12/1/16	63/16
68	42	Afectación de fondos de multa de transito Figueroa	12/1/16	113/16
69	43	Afectación de fondos de multa de transito Santos	12/1/16	117/16
70	44	Afectación de fondos de multa de transito Tisera	12/1/16	110/16
71	45	Afectación de fondos de multa de transito Pastorino	12/1/16	116/16
72	46	Afectación de fondos de multa de transito Cuello	12/1/16	114/16
73	47	Afectación de fondos de multa de transito Figueroa	13/1/16	115/16
74	48	Reconocimiento comisión oficial El Ciclo	13/1/16	
75	49	Renuncia Angela Camposano	14/1/16	132/16
76	50	Autorización a retirar plazo fijo del Banco Provincia por 256.381,04.-	14/1/16	
77	51	Autorización a retirar plazo fijo del Banco Provincia por 579.481,51.-	14/1/16	
78	52	Autorización a retirar plazo fijo del Banco Provincia por 874.465,75.-	14/1/16	
79	53	Designación transitoria Demian Lavenas	14/1/16	42/16
80	54	Subsidio Marta Gondra	15/1/16	126/16

BOLETÍN OFICIAL

81	55	Designación Sergio Freije como Sub Jefe de Compras y Suministros	15/1/16	146/16
82	56	Subsidio Rosana Tisera	15/1/16	124/16
83	57	Subsidio Silvina Harisgarat	15/1/16	125/16
84	58	Disponer otorgamiento poderes generales a asesores letrados	15/1/16	162/16
85-86	59	Ordenar reconstrucción expediente Jorge D' Annunzio	18/1/16	27/16
87-88	60	Suspensión pago canon a la Empresa "El Rápido Argentino Cía de Mosa	18/1/16	2538/15
89	61	Afectación de fondos de multa de transito González	18/1/16	31/16
90	62	Afectación de fondos de multa de transito Martínez	18/1/16	44/16
91	63	Afectación de fondos de multa de transito Vargas López	18/1/16	120/16
92	64	Afectación de fondos de multa de transito Montenegro	18/1/16	137/16
93	65	Afectación de fondos de multa de transito Berón	18/1/16	138/16
94	66	Afectación de fondos de multa de transito Ruiz	18/1/16	143/16
95	67	Designación transitoria Natalia Meneses como Jefe División Contaduría	19/1/16	80/16
96	68	Ayuda personal Juan Carlos Carrizo	19/1/16	130/16
97-98	69	Designación guardias Servicio Diagnóstico por Imágenes y Servicio de Laboratorio	19/1/16	149/16
99	70	Designación transitoria José María Garat	20/1/16	131/16
100-101	71	Disponer que las autorizaciones a entidades deportivas, privadas que se realicen en el Estadio Alcuaz, sean extendidas por la Liga Madariaguense de Fútbol	20/1/16	107/16
102-104	72	Interés Municipal distintos eventos	21/1/16	
105	73	Renuncia al cargo Héctor José Quarín	22/1/16	217/16
106	74	Renuncia al cargo Aureleano Maciel	22/1/16	225/16
107	75	Renuncia al cargo Sergio Martín	25/1/16	224/16
108-109	76	Guardias profesionales destajistas	25/1/16	190/16
110-112	77	Guardias profesionales planta permanente	25/1/16	190/16
113	78	Afectación de fondos de multa de transito Rotela	25/1/16	177/16
114	79	Afectación de fondos de multa de transito González	25/1/16	176/16
115	80	Afectación de fondos de multa de transito Pastorino	25/1/16	2310/15
116	81	Afectación de fondos de multa de transito Otaso	25/1/16	163/16
117	82	Afectación de fondos de multa de transito	25/1/16	189/16

BOLETÍN OFICIAL

		Phoyú		
118	83	Afectación de fondos de multa de tránsito Melón Gil	25/1/16	207/16
119	84	Afectación de fondos de multa de tránsito Roldán	25/1/16	208/16
120	85	Transferencia Bomberos Voluntarios	25/1/16	235/16
121	86	Afectación de fondos de multa de tránsito Piñeiro y Leone	25/1/16	202/16
122	87	Afectación de fondos de multa de tránsito Lima Castro	25/1/16	175/16
123	88	Agregado al Decreto 26/16 del punto 18	25/1/16	104/16
124	89	Renuncia como Jefe de Guardia al Dr. Raúl Zumstein	25/1/16	219/16
125	90	Designación transitoria como Jefe Guardias Dra. Valeria Antonelli	25/1/16	223/16
126	91	Designación transitoria como Jefe Servicio Hemoterapia Dra. Claudia Martín	26/1/16	218/16
127	92	ANULADO		
128	93	Obra por administración baños Terminal Ómnibus	26/1/16	105/16
129	94	Designación transitoria Valeria Isidro Vallejos	26/1/16	220/16
130	95	Subsidio Antonio Coronel	26/1/16	170/16
131	96	Subsidio Laura Vegas	26/1/16	186/16
132	97	Subsidio Lucía del Carmen Andrade	26/1/16	197/16
133	98	Subsidio Felipe Gomez	26/1/16	242/16
134	99	Declarar de interés municipal actos que se realizan en la ciudad con motivo de fechas patrias.	26/1/16	
135	100	Designación-Dr. José María Iniesta	26/1/16	216/16
136	101	Designación Sra. María Emilia Tetaz (Ampliación carga horaria)	26/1/16	245/16
137	102	Bonificación por conducción y mantenimiento de vehículos de gran porte, De Maio, Sancho, Castro, Albornoz, Jiménez, Marzullo, Bresesti, Tevez, Bordalejo, Pacheco. (CASER)	26/1/16	150/16
138-139	103	Designación guardias Servicio Diagnóstico por Imágenes y Servicio de Laboratorio 20/12/15-20/1/16	26/1/16	244/16
140-141	104	Reconstrucción Expte 431/12-Centrales de la Costa	26/1/16	3576/15
142	105	Afectación de fondos multa de tránsito-Sr. Marcelo Aníbal Tevez	27/1/16	174/16
143	106	Afectación de fondos multa de tránsito-Sr. Iván Agustín Castiglioni	27/1/16	241/16
144	107	Afectación de fondos multa de tránsito-Sr. Lautaro Méndez	27/1/16	249/16
145	108	Afectación de fondos multa de tránsito-Sr. Ruben Roque Flurin	27/1/16	252/16
146	109	Abonar licencias no gozadas a la Sra. Verónica	28/1/16	93/16



BOLETÍN OFICIAL

		Julietta Bonavita		
147	110	Abonar licencias no gozadas al Sr. Rodrigo Daniel Gonzalez	28/1/16	94/16
148	111	Disponer habilitación Caja Chica para la Secretaria de Mantenimiento y Espacios Publicos-	28/1/16	222/16
149	112	Afectación de fondos multa de transito Jesús Vega	28/1/16	209/16
150	113	Vacaciones no gozadas Angela Teresa Camposano	28/1/16	132/16
151	114	Autorización pago retribución especial a Angela Teresa Camposano	28/1/16	114/16
152	115	Renuncia al cargo Sra. María Florencia Baigorria	29/1/16	282/16

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de enero de 2016.

VISTO la imposibilidad de contar con el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2016; y

CONSIDERANDO: Que es necesario poner en vigencia el citado instrumento legal, a fin de lograr el normal desenvolvimiento de la Administración Comunal;

Que la Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante nro. 2325/15 en su artículo 4º prorrogó hasta el 31 de enero de 2016 el plazo otorgado por Ordenanza 2321/15 para confeccionar y elevar al Honorable Concejo Deliberante el proyecto de Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2016;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Prorrogar para el ejercicio 2016, el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos vigentes al 31 de Diciembre de 2015.

ARTICULO 2º. Dicha prórroga se extenderá hasta la aprobación del Presupuesto del Ejercicio 2016, el cual atento lo establece en su artículo 4º la Ordenanza 2325/15, fue prorrogada la elevación al Honorable Concejo Deliberante hasta el 31 de enero de 2016.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**BOLETÍN OFICIAL**

Registrado bajo el número: 1/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 04 de enero de 2016.

VISTO el expediente N° 3667/15, ref. a nota presentada por la Jefa de Compras de esta Municipalidad, solicitando la designación transitoria de las agentes Susana Luque y Julieta Garmendia, desde el día 04/01/16 hasta el día 15/01/16 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia anual ordinaria, a la Jefa de Compras, Sra. Mónica Bereilh, D.N.I. 13.810.243, Legajo 679, desde el día 04 de enero de 2016 hasta el día 15 de enero de 2016 inclusive.

ARTICULO 2°. Designase, transitoriamente desde el día 04 de enero de 2016 hasta el día 15 de enero de 2016 inclusive, a la Sra. Susana Luque, D.N.I. 10.836.745, Legajo 583, como Jefa de Departamento de Compras, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 3°. Designase, transitoriamente desde el día 04 de enero de 2016 hasta el día 15 de enero de 2016 inclusive, a la Sra. Julieta Garmendia, D.N.I. 24.224.467, Legajo 1580, como Jefa de División de Compras, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 4°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 – Secretaria de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 – Administración Financiera - Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

**BOLETÍN OFICIAL**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 04 de enero de 2016.

VISTO el expediente n° 4/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Juan Pedro Santos, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 4.302.- (Pesos cuatro mil trescientos dos), Acta N° 709 - Causa N° 544/2015 – Infracción Art. 48 Inc. A de la Ley 24.449 correspondiente al Sr. Juan Pedro Santos, quien afecta los fondos de la multa al Hogar San Juan Bautista de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 3/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 04 de enero de 2016.

VISTO el expediente n° 7/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Héctor Aldo Crubellier, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones



BOLETÍN OFICIAL

Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 1.075,50.- (Pesos un mil setenta y cinco con cincuenta centavos), Acta Nº 512 - Causa Nº 551/2015 – Infracción Art. 40 Inc. A - C de la Ley 24.449 correspondiente al Sr. Héctor Aldo Crubellier, quien afecta los fondos de la multa a Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. Transfiérase la suma de \$ 1.075,50.- (Pesos un mil setenta y cinco con cincuenta centavos), Acta Nº 512 - Causa Nº 551/2015 – Infracción Art. 40 Inc. A - C de la Ley 24.449 correspondiente al Sr. Héctor Aldo Crubellier, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 3º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 5/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 04 de enero de 2016.

VISTO el expediente nº 8/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Víctor Rubén Silva Gamarra, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



BOLETÍN OFICIAL

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfíerese la suma de \$ 4.302.- (Pesos cuatro mil trescientos dos), Acta N° 704 - Causa N° 535/2015 – Infracción Art. 48 Inc. A de la Ley 24.449 correspondiente al Sr. Víctor Rubén Silva Gamarra, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 6/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 04 de enero de 2016.

VISTO el expediente n° 10/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Guillermo Daniel Domecq, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfíerese la suma de \$ 2.151.- (Pesos dos mil ciento cincuenta y uno), Acta N° 730 - Causa N° 558/2015 – Infracción Art. 40 Inc. C de la Ley 24.449 correspondiente al Sr. Guillermo Daniel Domecq, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora de la Escuela N° 15 “Batalla de Tucumán” de nuestra ciudad.



BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 7/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 04 de enero de 2016.

VISTO el expediente n° 6/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Edgar Javier Gaona Cabral, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que, mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfíerese la suma de \$ 4.302.- (Pesos cuatro mil trescientos dos), Acta N° 18930 - Causa N° 114/2014 – Infracción Art. 40 Inc. A-B-C-D-J de la Ley 24.449 correspondiente al Sr. Edgar Javier Gaona Cabral, quien afecta los fondos de la multa a Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 8/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 04 de enero de 2016.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 3666/15, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales en carácter de destajistas, por el período comprendido entre el 16/11/15 y el 15/12/15; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 11757, Capitulo II, artículo 94 “ Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires “, puede procederse a la designación de personal destajista para la realización de los servicios señalados atento de no contar con planta suficiente para desarrollar dicha tarea de suma necesidad; y

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designase por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/11/15 y el 15/12/15, a los siguientes profesionales del hospital municipal, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	TOTAL
2250	Arredondo, Laura	\$ 6.280,79
2524	Avila Anton, Alejandra	\$ 80.541,87
2578	Azserzon, Yanina	\$ 44.889,16
2522	Bardach, Gaston Dario	\$ 14.285,71
2502	Barrios, Griselda	\$ 26.477,83
2126	Blanco, Juan Domingo	\$ 27.986,45
2161	Bovone, Leonardo	\$ 35.160,10
2397	Carpio, Ernesto	\$ 34.020,94
2267	Castelo, Andrea	\$ 22.998,77
2586	Castro, María Inés	\$ 14.778,32
2523	Chamorro, Juan	\$ 12.315,27
2209	Ciancio, Walter	\$ 11.669,51
849	Cordova Cesar	\$ 67.610,84
2150	Coria, Romina	\$ 20.443,35
2229	Desimone, Susana	\$ 28.325,12
2259	Elias, Fabian	\$ 9.359,61
2252	Elorriaga, Maria	\$ 6.896,55


BOLETÍN OFICIAL

2104	Fernandez, Pablo	\$ 23.399,01
2503	Formica, Gabriel	\$ 32.327,59
2556	Galante, Pedro	\$ 25.123,15
2598	Garcia, Guillermina	\$ 9.698,27
2432	Iniesta, José Ignacio	19.458,13
2514	Irastorza, Guadalupe	\$ 13.977,83
2585	Lacreu, Liliana	\$ 38.177,34
2061	Laffrentz Alina	\$ 6.373,15
2542	Larroque Gustavo	\$ 14.408,87
2463	Melon Gil, Maria Luisa	\$ 11.699,51
2359	Montenegro Luz	\$ 16.964,29
2373	Novarese, Viviana	\$ 16.625,62
2442	Ochoa Fernando	\$ 27.524,63
2462	Pacheco, Angel	\$ 23.583,74
2483	Perez, Maria Mercedes	\$ 51.108,37
2036	Ponce, Carlo	\$ 18.103,45
2072	Paolino, Federico	\$ 10.837,44
2125	Rodriguez Esteban	\$ 2.247,54
1980	Rojas Patricia	\$ 26.447,04
1784	Romero Silvia	\$ 22.290,64
2279	Sarlangue, Alejo	\$ 5.418,72
2467	Seminara, Sara	\$ 40.055,42
2278	Serenelli, Mariangeles	\$ 21.120,68
1779	Tealdy Daniel	\$ 12.192,12
2482	Teves, Juan Jose	\$ 21.428,57
2468	Urrutia, Edgardo	\$ 21.182,27
2528	Tolosa Sergio	\$ 84.390,39
2468	Urrutia Edgardo	\$ 21.182,27
1047	Villacorta Manuel	\$ 17.456,90
2634	Yoldi Bruno	\$ 25.123,15

ARTICULO 2º. Del importe consignado se deducirán el 14% correspondiente a los aportes al Instituto de Previsión Social y el 4,8 % correspondiente a IOMA.

ARTICULO 3º. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial – fuente de financiamiento 110 fondos del tesoro municipal- Partida 1.0.0.0 – Personal.

ARTICULO 4º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.


BOLETÍN OFICIAL

Registrado bajo el número: 9/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 04 de enero de 2016.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 3666/15, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal, por el período comprendido entre el 16/11/15 y el 15/12/15; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta permanente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/11/15 y el 15/12/15, a los siguientes profesionales del hospital municipal, a saber:

Legajo	Nombre y Apellido	TOTAL
1565	Abait, María Laura	\$ 31.773,40
1934	Alcuaz, Romina	\$ 12.807,88
1050	Amrhyn, Walter	\$ 7.019,70
1742	Antonelli, Valeria	\$ 25.123,15
2058	Baraglia, Cintia	\$ 3.694,58
2204	Bonavita, Verónica	\$ 4.679,80
1086	Bugiolachi, Jorge	\$ 53.201,97
1735	Cardozo, Mariangeles	\$ 3.325,12
850	Carnero Vargas, Julio	\$ 4.679,80
2313	Casanova, Gabriela	\$ 14.039,41
1608	Cataldo, Virginia	\$ 8.774,63

BOLETÍN OFICIAL

1810	Corna, Alexia	\$ 12.192,12
1328	Curutchet, Carlos	\$ 37.961,82
1466	Díaz, Guillermo	\$ 24.630,54
1610	Díaz, Hugo	\$ 9.359,61
1595	Echeverría, Amadeo	\$ 9.359,61
1976	Echeverría, Juan Cruz	\$ 9.359,61
1865	Fernández, Betina	\$ 16.810,34
889	Huidobro Ríos, Salvador	\$ 2.216,75
1452	García Quiroga, Marcela	\$ 2.339,90
2060	Gómez, Patricia	\$ 4.679,80
1989	Gonzalez, María E.	\$ 24.568,97
1194	Guglielmetti, Carlos	\$ 34.729,06
722	Gutierrez, Ana Maria	\$ 3.694,58
2398	Hegi, Roberto David	\$ 35.406,40
1759	Heredia Dominguez, M	\$ 2.339,90
2151	Irastorza, Candelaria	\$ 9.236,45
1051	Jorge, Daniel	\$ 20.658,87
1484	López, Jorge	\$ 8.004,93
1961	Lorente, María Florencia	\$ 6.650,25
2312	Lorenzo, Juana	\$ 18.719,21
1891	Martin, Marcela	\$ 43.165,02
1933	Melón Gil, Maria E.	\$ 21.059,11
2178	Mereles, Laura	\$ 19.211,82
1948	Morales, Rogelio	\$ 11.576,35

BOLETÍN OFICIAL

1197	Navarro, Carlos	\$ 29.495,07
1877	Nozzi, Eduardo	\$ 4.679,80
1649	Paez, Guillermo	\$ 15.517,24
2085	Palacios, Cesar	\$ 14.039,41
986	Pedroche, Teresita	\$ 6.822,66
1746	Peralta, Gaston	\$ 30.788,18
2006	Perez Casales, Luciana	\$ 2.339,90
1831	Petrak, Mariela	\$ 2.339,90
1878	Pomilio, Maria	\$ 14.993,84
2215	Ritcher, Romina	\$ 55.418,72
758	Rivas, Claudio	\$ 4.679,80
1332	Rogers, Victor Hugo	\$ 11.699,51
2311	Rosas, Delia	\$ 17.364,53
1932	Sanabria, Lucio	\$ 17.087,44
2031	Sanchez Mendoza, Williams	\$ 2.339,90
2171	Sasiain, Andres	\$ 8.004,93
2068	Soria, Valeria	\$ 13.091,13
1778	Sosa, Ruben	\$ 11.576,35
1620	Terra, Fernando	\$ 9.359,61
2119	Vega, Jose	\$ 11.699,51
1193	Villafañe, Elvira	\$ 6.157,64
2371	Zabaljauregui, Cecilia	\$ 18.719,21
886	Zumstein, Raul	\$ 13.054,19



BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 2. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal- Partida 1.0.0.0 – Personal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 10/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 05 de enero de 2016.

VISTO el expediente N° 5/16, ref. nota presentada por la Secretaria de Gobierno, solicitando la designación transitoria de agentes municipales de distintas áreas, desde el día 01/01/16 hasta el día 31/03/16 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de las diferentes áreas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2016 hasta el día 31 de marzo de 2016 inclusive, a los siguientes agentes municipales del área de Bromatología, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	Categoría	DNI
1920	Surraco Carlos Antonio	1A0	31.490.064
1710	Quinteros Lucio Ivan	1dA0	29.268.473
2379	Sarratea Maria Paz	1A2	28.528.791

ARTICULO 2º. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 17.00.00 Servicios de Control Bromatológico y Zoonosis – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Temporario.

ARTICULO 3º. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2016 hasta el día 31 de marzo de 2016 inclusive, a los siguientes agentes municipales en el área de la Caser, a saber:

2098	Bresesti Gustavo Ariel	2A0	25.321.210
------	------------------------	-----	------------


BOLETÍN OFICIAL

2214	Tevez Fernando Martin	1A0	36.537.824
2386	Bordalejo Emilio Juan Pedro	1A0	27.854.547
2535	Pacheco Hector Adrian	1A0	35.385.624

ARTICULO 4°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.11.000 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos (CASER) – Programa 23.00.00 Conservación y Mejoramiento de Caminos Rurales – Fuente de Financiamiento 131 (Fondos afectados de origen municipal) - Partida 1.2.0.0. – Personal Temporario.

ARTICULO 5°. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2016 hasta el día 31 de marzo de 2016 inclusive, a los siguientes agentes municipales en el área de Coordinación, a saber:

2644	Montenegro Gaston	Mens. M 10	27.431.252
------	-------------------	------------	------------

ARTICULO 6°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.15.000 – Secretaria de Coordinación – Programa 01.00.00 Coordinación General y Modernización del Estado – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Temporario.

ARTICULO 7°. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2016 hasta el día 31 de marzo de 2016 inclusive, a los siguientes agentes municipales del área de Cultura, a saber:

1836	Squetino Nelida Silvia	1 A 0	14.527.477
1757	Cardoso Isabel Patricia	1 A 6	17.971.417
2070	Gonzalez Maria Julieta	1 A 0	32.762.804
1815	Garcia Ever Javier	1 A 0	16.845.305
2131	Rios Luis Javier	1 A 0	26370564
2270	Albarengo Milagros De Las Nieves	1 A 0	26.098.776
2360	Albarengo Ciro Mariano	1 A 0	29.268.148
1997	Guevara Veronica	1 A 0	36.110.431

ARTICULO 8°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.05.000 – Secretaria de Cultura – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Temporario.

ARTICULO 9°. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2016 hasta el día 31 de marzo de 2016 inclusive, a los siguientes agentes municipales en el área de la Delegación Municipal, a saber:

2207	Aragon Natividad	1 A 0	36.300.263
------	------------------	-------	------------

ARTICULO 10. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.14.000 – Delegación Municipal – Programa 01.00.00 Planeamiento Estratégico y gestión de la Delegación – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Temporario.


BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 11. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2016 hasta el día 31 de marzo de 2016 inclusive, a los siguientes agentes municipales en el área de Deportes, a saber:

2012	Pazos Maria Agustina	M 9 b	34.138.447
2048	Caceres Laura Isabel	1A0	23.393.814

ARTICULO 12. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.09.000 – Secretaria de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Temporario.

ARTICULO 13. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2016 hasta el día 31 de marzo de 2016 inclusive, a los siguientes agentes municipales en el área de Gobierno, a saber:

2057	Gomez Mariana	4 A 0	29.849.389
2516	Lombardia Samanta	mens. M 9b	33.268.694
2544	Rincon Esteban Nicolas	1 A 0	35.409.933
2034	Brito Gaston Gaspar	5A0	24.608.404
2041	Marzellino Maria del Carmen	1A0	11.025.280
2162	Rincon Crispina Leticia	1A0	18.688.056
2165	Martinez Diego	mens. M 12	21.550.778
2275	Mansilla Milagros	1A0	36.110.444
2315	Villareal Luciana Soledad	1A0	31.489.903
2401	San Millan Yair Emanuel	1A0	38.842.971
2465	Quilindro Melina Elizabeth	1A0	32.172.964
2490	Baigorria Hernan Francisco	1A0	38.842.997
2540	Basili Agustina	1A0	25.972.237
2566	Salvarezza Constanza	1A0	37.379.616
2564	Yoldi Maria Carolina	1A0	33.268.770
2567	Sosa Lia Angelica	1A0	18.336.581
2568	Fernandez Carlos Alberto	1A0	32.172.944
2635	Abait Ezequiel Luis	1 c A 8	32.172.906
2625	Yoldi Bruno Rodolfo	1c A 8	30.832.343

ARTICULO 14. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.02.000 – Secretaria de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Temporario.

ARTICULO 15. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2016 hasta el día 31 de marzo de 2016 inclusive, a los siguientes agentes municipales en el área de Hacienda, a saber:

1454	Kopciuch Miguel Francisco	mens. M 6	12.143.712
2084	Sala Marcela Amalia	1A6	30.933.256
2193	Guevara Maria Sol	1A0	38.167.472

BOLETÍN OFICIAL

2216	Gutierrez Juan Marcelo	1A0	34.850.875
2253	Duran Valeria Soledad	1A8	31.187.214
2406	Pavon Julio Javier	1A0	26.603.776
2550	Leiva Solange Giorgina	1A0	34.850.924

ARTICULO 16. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.12.000 – Secretaria de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración Financiera – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Temporario.

ARTICULO 17. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2016 hasta el día 31 de marzo de 2016 inclusive, a los siguientes agentes municipales en el área de Obras Públicas, a saber:

1719	Madrid Oscar Alfredo	2A0	10.586.990
1838	Diaz Eduardo Agustin	2A0	14.821.492
1867	Chaparro Juan Javier	1A0	23.013.560
1911	Herrera Miguel Angel	2 A 0	12.478.935
2027	Serviel Domingo Joaquin	1 d A 0	34.850.894
2128	Loureiro Jorge Mario	1 A 0	11.332.360
2130	Zapata Axel Raimundo Nicolas	1 A 0	34.138.416
2146	Bell Roberto Marcelo	1 d A 0	20.035.920
2158	Carrizo Santos Ceferino	1 A 0	32.172.831
2169	Ruiz Marcelo Ruben	1da A 0	34.459.851
2175	Tortora Martin Maximiliano	4 A 0	26.201.346
2179	Zubiarrain Juan Ricardo	1 A 0	27.357.091
2195	Devouassoux Alejandro Enrique	1 A 0	27.901.242
2196	Tolosa Carlos Andres	1 A 0	35.409.867
2197	Acuña Jorge Luis	1 A 0	33.670.440
2211	Ruiz Domingo Alberto	1 A 0	33.268.728
2219	Pastorino Jose Manuel	1da A 0	40.810.334
2261	Garcia Jose Luis	1 A 0	32.172.839
2262	Garcia Dario Joaquin	1 A 0	31.187.240
2308	Albornoz Juan Eduardo Francisco	1 a A 8	18.634.053
2299	Martinez Ruben	1 A 0	21.808.273
2325	Cabrera Juan Marcelo	1A0	32.423.661
2194	Coronel Juan Carlos	1 A 0	38.167.331
2326	Coronel Juan Carlos	mens M 9b	20.492.249
2327	Duarte Lazzaro Daniel	1 A 0	32.423.696
2340	Reina Pablo Javier	1da A0	34.729.524
2342	Diaz Carlos Dario	1 da A0	26.098.925
2358	Romero Teodoro Abel	1 A 0	14.527.466
2357	Ruiz Raul Noel	1 A 0	16.102.375
1304	Fernandez Walter David	1 A 0	14.527.319
2053	Roldan Horacio Jesus	1 d A 0	17.752.297
2384	Mola Maria Milagros	1A0	36.538.087
2425	Ruiz Raul Federico	1 A 0	34.459.982
2422	Funes Luis Gabriel	1d A0	39.279.089


BOLETÍN OFICIAL

2435	Carrizo Juan Alberto	1 A 0	39.985.471
2451	Sala Omar Dario	1di A 0	25.425.587
2450	Villalba Ruben Oscar	1 di a A0	37.697.828
2361	Mendez Leonardo Martin	1A0	24.224.742
2641	Garat Jose Maria	Jefe depto bA8	27.605.115
2484	Rial Hector Daniel	1d A 0	16.845.181
2494	Tevez Cristian Damian	1 A 0	38.167.406
2500	Erreguerena Anibal Miguel	1 A 0	30.832.447
2495	Maggio Gustavo Marcelo	1 A 0	36.110.422
2501	Arana Juan Jose	1 A 0	34.850.947
2470	Fileni Renzo Enrique	1 A 0	37.050.825
2549	Bereilh Luciano	1 A 8	27.854.653
2575	Betano Jorgelina	1 A 0	31.584.393
2576	Erreguerena Claudia	1 A 0	23.393.812
2577	Huayamares Solis Miriam	1 A0	94.071.757
2580	Peyrano Beatriz	1 A 0	23.393.812
2584	Intruvini Cristian Hernan	1 A 0	28.972.248
2589	Guillen Domingo Aurelio	1d A0	17.655.823
2608	Natale Juan	1 A 0	28.297.453
2508	Frondizi Lucia	1A0	39.278.997
2642	Basualdo Miguel Fabian	1 A 0	37.697.835

ARTICULO 18. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.03.000 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos – Programa 18.00.00 Servicios Urbanos en General – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Temporario.

ARTICULO 19. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2016 hasta el día 31 de marzo de 2016 inclusive, a los siguientes agentes municipales en el área de Planificación Social, a saber:

1967	Gencarelli Fatima	5A0	32.996.787
2040	Villalba Silvia Graciela	1A0	21.550.847
2145	Montenegro Hugo Maximiliano	1A0	28.528.554
2149	Perez Andres Martin	1A0	34.459.919
2191	Gomez Rocio	1A0	33.268.604
2287	Carrizo Martin Lujan	1A6	26.098.832
2343	Bibbo Nadia Anabel	1A0	33.670.437
2471	Parramon Oscar Daniel	1A0	18.330.049
2519	Acosta Daiana Estefania	1A0	37.050.738
2558	Haedo Andrea Lorena	1A2	26.603.786
2601	Lopez Florencia	1A0	36.537.972
2610	Caceres Etelvina	1A0	24.224.754

ARTICULO 20. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.06.000 – Secretaria de Planificación Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Temporario.


BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 21. Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2016 hasta el día 31 de marzo de 2016 inclusive, a los siguientes agentes municipales en el área de Producción, a saber:

2632	Lopez Sebastian	1c A 8	24.224.699
2630	Ferreya Carina	1c A 8	26.208.618

ARTICULO 22. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.08.000 – Secretaria de Producción – Programa 29.00.00 Estimulación para el Desarrollo de la Producción y el Empleo – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Temporario.

ARTICULO 23. Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2016 hasta el día 31 de marzo de 2016 inclusive, a los siguientes agentes municipales en el Hospital Municipal, a saber:

1835	Haedo Maria Eugenia	5cA6	31.729.985
1831	Petrak Mariela Jorgelina	Medico asist 36 hs	28.528.694
1925	Chaparro Ana Laura	5cA6	29.849.166
1940	Gaitan Juana Rosa	1A8	14.367.704
1949	Suarez Adriana Lucia	Medico24hs	25.041.374
1952	Obando Sandra Elizabeth	5A8	92.723.433
1971	Monge Carolina Paola	5A8	25.041.173
1981	Pennacchia Maria Adela	1A2	6.525.871
2006	Perez Casales Luciana	Medico 36hs	25.686.254
1998	Madrid Y Zarcos Claudia Fabiana	5A8	28.972.262
2025	Algañaraz Vanesa Soledad	5cA6	27.357.074
2031	Sanchez Mendoza William Enrique	Medico 24hs	18.819.853
2049	Pereyra Angela Noemi	1A8	26.370.449
2050	Ruiz Diana Leticia	1A8	28.972.323
2056	Pua Carla Soledad	5cA6	32.472.636
2077	Peralta Elie Rocio Jimena	1A8	34.459.872
2073	Chento Maria Jimena	5c A8	30.281.807
2068	Soria Valeria Angeles	medico a 36hs	30.390.552
2085	Palacios Ever Cesar	Medico 36hs	21.447.128
2094	Carnero Riviera Mariella	Medico 36hs	93.347.068
2093	Estigarribia Maria Patricia	1a A 8	21.447.198
2099	Angaramo Jesica Lorena	5A8	29.268.112
2619	Aquino Maria del Cielo	1 c A 6	26.567.791
2104	Fernandez Pablo Alberto	Medico 36 hs	18.294.996
2643	Gomez Claudia Lorena	Medico asist 36 hs	30.423.850
2102	Mugherli Marta Anahi	5cA6	33.679.465
2055	Luna Pamela	5cA6	34.459.806
2115	Rost Maria Emilia	1A8	29.849.354
2107	Rojas Inocencia	1A8	16.512.671
2119	Vega Jose Maria	Medico 36hs	24.370.637
2114	Lujan Estela Maria	1A2	29.849.340


BOLETÍN OFICIAL

2121	Coronel Carla Patricia	1A8	32.423.610
2123	Camposano Lorena Paola	1A8	29.849.357
2136	Baigorria Gabriela Laura	5cA6	35.409.972
2151	Irastorza Candelaria	Medico 36hs	28.972.303
2160	Zotta Gustavo Daniel	1aA8	16.102.253
2167	Albornoz Silvana Maria	1A8	27.357.025
2171	Sasiain Andree	Medico 24hs	92.074.186
2170	Arriola Miguelina Veronica	1A8	32.423.532
2178	Mereles Laura Daiana	Medico 36hs	26.037.709
2180	Blanco Paola Daniela	Medico 36hs	30.958.999
2182	Gomez Urrizola Sol Wanda	medico asist 36 hs	28.972.424
2183	Rodriguez Patricia Karina	4A8	23.818.782
2192	Goñi Hector Daniel	5cA6	30.832.327
2198	Yestra Maria Carolina	Medico36hs	29.139.209
2190	Flores Cecilia Romina	1aA8	31.490.085
2208	Basabe Jorge Alberto	1A8	26.706.208
2204	Bonavita Veronica Julieta	Medico36hs	24.126.668
2224	Lastra Silvina Beatriz	1A8	26.551.348
2215	Richter Romina	Medico 36hs	26.352.349
2258	Rodriguez Andrea Beatriz	1A8	23.289.069
2277	Sandoval Maria Salomone	Medico 36hs	17.336.677
2272	Phoyu Jose Federico	Medico 24 hs	28.972.130
2284	Aizpitarte Nazareno	1A8	29.472.683
2292	Martinez Mariela Mercedes	1A8	38.167.497
2311	Rosas Delia Josefa	Medico 24 hs	10.227.195
2312	Lorenzo Juana Ines	Medico 36hs	26.659.701
2313	Casanova Gabriela Betina	Medico 24 hs	26.106.497
2338	Goroso Natalia Andrea	1 c A 6	31.490.071
1799	Albandots Natalia Beatriz	1cA8	29.268.216
2341	Molares Norma Graciela	1A8	23.092.233
2058	Baraglia Cintia Andrea	Medico36hs	28.528.525
2353	Dufur Mariana	Medico 24 hs	26.098.710
2369	Morete Maria Natalia	1A2	29.268.282
2371	Zabaljauregui Cecilia	Medico 36hs	27.650.537
2385	Kirchmair Maria Teresa	medico a 24hs	13.033.296
2381	Rosa Silvina Rocio	1A8	29.268.077
2396	Haedo Maria Cristina	1A8	30.832.315
2392	Garcia Evelia Margarita	1A8	20.039.557
2391	Molina Rafael Arnold	1A8	25.236.671
2394	Basile Hector Andres	1A8	30.832.056
2400	Lameiro Ramona Esther	1A8	25.041.049
2398	Hegi Roberto David	Medico 24 hs	23.801.408
2403	Cano Maria Laura	1A8	34.729.632
2395	Borges Y Albarengo Maria Florencia	1A8	33.268.778
2411	Rusinek Nadia Giorgina	medico a 24 hs	31.729.897
2412	Zumstein Gutierrez Maria Sol	medico a 36hs	32.423.516
2418	Maydana Veronica Leonor	1A8	28.972.336

BOLETÍN OFICIAL

2428	Barroca Arriola Iris Mariel	1A8	25.041.043
2433	Peralta Yesica Yamila	1A8	31.729.850
2445	Mateos Mariana Guadalupe	5cA6	37.379.621
2440	Barros Juana Beatriz	1A8	20.924.216
2448	Velazquez Oporto Jimmy	1 a A 8	94.973.972
2461	Funez Carolina Yesica	1A6	34.850.988
2464	Coronel Berta Leoni	1 c A 6	18.382.008
2453	Levaggi Jaquelina	7 A 2	35.246.841
2459	Alvarenga Nora Beatriz	1 A 8	30.386.003
2463	Melon Maria Luisa	Medico 24 hs	31.489.936
2466	Martin Sofia	1A8	40.223.780
2487	Maggio Natalia Romina	1A8	32.932.972
2488	Pazos Gomez Maria de los Milagros	1A8	31.187.334
2496	Fagundez Marin Ruben A	1A8	92.805.439
2506	Orellana Julieta Anabella	1A8	37.637.787
2510	Barrios Lorena Gabriela	1A8	29.268.094
2515	Prado Marina Bernabe	1aA8	27.949.250
2527	Colombo Milagros Macarena	1A8	41.068.938
2530	Veron Gabriela Soledad	1A8	25.686.031
2533	Fileni Sergio Fabricio	1 d A 8	36.110.578
2537	Garen Eva Beatriz	1A8	24.224.445
2529	Guillen Jesica Noemi	1A8	36.537.809
2538	Sanseverino Angela Isolina	1A8	25.787.395
2546	Perez Karina Vanesa	1A8	38.553.951
2067	Lestegas Raul Orlando F.	1A8	34.138.593
2543	Jaureguiberry Carolina Soledad	1A6	37.050.789
2539	Reinoso Virginia de los Angeles	1A8	27.035.036
2553	Ruiz Rosana Mabel	1A8	26.603.618
2555	Corpus Erica Valeria	1A8	39.287.774
2559	Ramirez Franco Jose	1A8	40.380.529
2562	Martinez Yohana Valeria	1A8	34.729.693
2563	Escribano Milagro	1A0	38.553.884
2574	Leguina Soler Franco Nahuel	1 a A 8	38.553.807
2582	Mollo Mamani Evelyn Soledad	1A8	36.993.395
2587	Monzon Lorena Fernanda	1A8	28.528.688
2588	De santis Luis Ivan	1A8	38.125.297
2590	Medina Romina Soledad	1c A 8	31.729.869
2594	Agotiborda Luis Alberto	1A8	38.284.913
2602	Martinez Maria de los Milagros	1 A 8	31.729.942
2609	Ludueña Martin	1A8	35.409.884
2626	Costa Gonzalo Enrique	jefe depto b A 8	18.608.935
2624	Contreras Ruben Enrique	jefe depto b A 8	20.756.004

ARTICULO 24. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – 16.00.00 Atención primaria para la Salud – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Temporario.

ARTICULO 25. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2016 hasta el día 31 de marzo de 2016 inclusive, a los siguientes agentes municipales en el área de Seguridad, a saber:

2065	Breستي Carlos Manuel	1 A 6	34.459.937
2066	Cemborain Lautaro David	1 A 6	37.379.786
2097	Blanco Angel Virginio	1 A 8	16.845.191
2091	Gomez Espinoza Jonatan	1 A 0	34.461.298
2127	Estigarribia Armando Raul	1a A 8	23.393.734
2166	Cabral Guillermo Alfredo	1 A 0	14.114.738
2189	Pulido Carlos Rodolfo	1 A 6	33.268.636
2248	Larrea Juan Armando	1 A 6	20.756.131
2257	Charnelli Omar Gabriel	1 A 6	34.459.991
2260	Gomez Guillermo Paolino	1 A 6	17.013.757
2294	Diaz Gustavo Daniel	1 A 6	18.857.908
2295	Lucero Ramon Enrique	1 A 0	24.224.317
2302	Quintana Cesar Ariel	1 A 0	31.745.840
2289	Montovia Graciela Noemi	1 A 0	21.550.806
2300	Casco Raul Alfredo	1 A 0	34.729.591
2316	Coronel Leonardo Jesus	1 A 0	20.755.854
2317	Diaz Jose Luis	1 A 0	14.551.789
2318	Lujan Raul Osvaldo	1 A 0	24.224.433
2321	Ruiz Eduardo Sebastian	1 A 0	34.459.814
2336	Pavon Walter David	1 A 6	29.849.105
2352	Ruiz Remigio Ariel	1 A 0	36.537.842
2350	Pavon Federico	1 A 0	33.670.481
2362	Figueroa Marcelo Manuel	1 A 0	18.713.497
2367	Lafforgue Sebastian	1 A 0	33.268.693
2372	Coronel Julio Martin	1 A 0	23.818.736
2405	Diaz Hector Gustavo	1 A 0	21.603.259
2407	Figueroa Orlando Javier	1 A 0	23.393.894
2409	Castañares Maria Josefa	1 A 0	24.041.354
2420	Luna Salto Ignacio Matias	1A0	38.553.993
2408	Castillo Eva Gabriela	1 A 0	34.459.970
1407	Gassioles Maria Natalia	1 A 0	20.756.115
2430	Villareal Hugo Fernando	1 A 0	18.608.666
2429	Lovera Cristian Marcelo	1 A 0	24.831.259
2434	Calvo Norma Cecilia	1 A 6	22.323.773
2439	Podazza Sergio Daniel	1 A 0	28.528.647
2443	Vallejo Carlos Fabian	1 A 0	31.187.226
2460	Castillo Marcela Beatriz	1 A 0	26.603.754
2469	Zalguizuri Maria Rosa	1 A 6	26.706.076
2504	Bulfe Valeria Patricia	1 A 0	34.561.172
2489	Fernandez Florencia Daiana	1 A 0	38.841.587
2497	Emilio Santiago Rodrigo	1 A 0	28.972.165
2499	Leguizamon Sergio Alberto	1 A 0	35.114.404
2509	Tano Luis Sergio Gustavo	1 A 0	26.876.785


BOLETÍN OFICIAL

2512	Selin Pablo Gabriel	1 A 0	20.892.893
2517	Battistessa Juan Alberto	1 A 6	34.850.925
2531	Roldan Carlos Ruben D	1 A 0	26.370.304
2541	Benegas Eduardo Sebastian	1 A 0	37.379.699
2545	Cabrera Mugno Ricardo	1 A 0	29.849.391
2552	Figuroa Braian Javier	1 A 0	38.553.952
2548	Juarez Miguel Alejandro	1 A 6	39.279.066
2557	Ibarrola Jose Ramon	1 A 0	33.670.453
2561	Boudy Silvia Karina	1 A 0	32.423.667
2570	Leon Cristian Nicolas	1 A 0	38.167.466
2572	Orellana Miguel Angel	1 A 0	17.635.917
2573	Peralta Claudio	1 A 0	30.390.549
2579	Emilio Franco Martin	1 A 0	30.390.550
2581	Coronel Hernan Andres	1 A 0	33.670.598
2592	Ludueña Ricardo Ezequiel	1 A 0	37.402.005
2593	Cemborain Tamara	1 A 6	33.670.518
2596	Albarengo Martin	1 A 0	18.608.664
2603	Gomez Carlos Sebastian	1 A 0	37.697.859
2455	Lopez Vanesa Leonor	1 A 0	25.804.610

ARTICULO 26. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.13.000 – Secretaria de Políticas de prevención para la Seguridad – Programa 32.00.00 Ordenamiento y Control de Circulación en la Vía Pública – Programa 42.00.00 Protección Ciudadana - Fuente de Financiamiento 131 fondos afectados de origen municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Temporario.

ARTICULO 27. Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2016 hasta el día 31 de marzo de 2016 inclusive, a los siguientes agentes municipales en el área de Turismo, a saber:

2365	Baigorria Maria Florencia	1A0	31.729.856
2112	Melon Gil Maria Julia	1c A 8	31.729.849

ARTICULO 28. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.10.000 – Dirección de Turismo – Programa 30.00.00 Fomento y Promoción del Turismo – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Temporario.

ARTICULO 29. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 30. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 5/16.

Errose en número de registro.

Corresponde registrado bajo el número: 11/16.



Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de enero de 2016.

VISTO el expediente n° 09/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Leandro D'annunzio, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 1.075,50.- (Pesos un mil setenta y cinco con cincuenta centavos), Acta N° 711 - Causa N° 555/2015 – Infracción Art. 40 Inc. C-D-J de la Ley 24.449 correspondiente al Sr. Leandro D'annunzio, quien afecta los fondos de la multa a la Sociedad de Fomento de Barrio Norte de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. Transfiérase la suma de \$ 1.075,50.- (Pesos un mil setenta y cinco con cincuenta centavos), Acta N° 711 - Causa N° 555/2015 – Infracción Art. 40 Inc. C-D-J de la Ley 24.449 correspondiente al Sr. Leandro D'annunzio, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 3°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 12/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

**BOLETÍN OFICIAL**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de enero de 2016.

VISTO el Expediente N° 020/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Jorge Ignacio Montoya; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Transfírase la suma de \$2.151.- (pesos dos mil ciento cincuenta y uno) – Acta 712- Causa N° 557/2015 – Infracción Art. 40 Inc. C, D de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Jorge Ignacio Montoya, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: F.A.E. de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0- Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 13/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de enero de 2016.

**BOLETÍN OFICIAL**

VISTO el expediente N° 2621/13 C. 2, iniciado por la Empresa Publi Vial S.R.L., ref. Presentación de factura por servicios de relevamiento y gestión integral de cobranza; y

CONSIDERANDO: Que, a la mencionada Empresa le fue adjudicada la Licitación Pública nro. 1/05 para contratación de verificación, determinación y liquidación de Derechos de Publicidad y Propaganda en las rutas del partido de General Juan Madariaga;

Que, el artículo 3° del Contrato de fecha 26/12/05 suscripto entre el Municipio y la firma Publi Vial establece que el monto a percibir por los servicios a prestar por la empresa, se fijan en el 45%, IVA incluido, respecto del monto efectivamente ingresado a la Municipalidad una vez deducida la base imponible por contribuyente de la recaudación ingresada por el rubro de Publicidad y Propaganda;

Que, de la documentación obrante a fs. 292/305 la Secretaria de Hacienda a fs. 306 informa que debe abonarse la suma de \$38.906,57.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese a la Empresa Publi Vial S.R.L., la suma de \$ 38.906,57. (pesos treinta y ocho mil novecientos seis con cincuenta y siete centavos), de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Contrato entre este Municipio y la mencionada firma de fecha 26/12/05, por servicios de contratación de verificación, determinación y liquidación de Derechos de Publicidad y Propaganda en las rutas del partido de General Juan Madariaga.

ARTICULO 2°. Los gastos se imputarán a gastos extrapresupuestarios (Otros Fondos de Terceros).

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dese al archivo oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 14/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de enero de 2016.

VISTO el expediente nro. 35 /16 iniciado por el Secretario de Hacienda solicitando la necesidad de cumplir con lo dispuesto en los artículos 87 y 88 de l Decreto 2980/00 ref.

BOLETÍN OFICIAL

determinación anual del monto y designación de los agentes responsables de las Cajas Chicas de las distintas áreas municipales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar para uso de las Cajas Chicas en diferentes áreas municipales, que a continuación se detallan:

AREA	MONTO	VALOR M.	RESPONSABLE
Bellas Artes	\$ 1.000	\$1.000	Irene Celia Echeverría
Bromatología	\$1.000	\$1.000	María Lucía Amigorena
Caja Cambio	\$1.000		Florencia Lima
Caja Cambio	\$1.000		Claudia Silvina Gallo
Caja Cambio	\$1.000		María Paula Ruiz
Contaduría	\$4.500	\$1.000	Ana María Martino
Contrataciones	\$12.000	\$1.000	Sergio Daniel Freije
Delegación Municipal	\$1.500	\$1.000	Santiago José Santoro
Delegación Cambio	\$450		Santiago José Santoro
Dirección Hospital	\$12.000	\$1.000	Carlos Rodolfo Tagliaferro
Dirección Turismo	\$1.500	\$1.000	Melisa Grisel Suarez
H. Concejo Deliberante	\$1.500	\$1.000	Carlos Federico Zotta
Sec. de Producción	\$1.500	\$1.000	Gustavo Sergio Muznik
Oficina Guías Cambio	\$1.500		Gustavo Sergio Muznik
Policía Comunal	\$1.200	\$1.000	Susana Leonor Luque
Sec. De Cultura Carbonell	\$2.000	\$1.000	María del C. Torres
Sec. De Deportes	\$3.000	\$1.000	Martín Carlos Cottini
Sec. De Gobierno	\$3.000	\$1.000	Silvia Mara Simiele
Sec. Obras y Planeamiento	\$2.250	\$1.000	Alberto Raúl Fanderwud
Sec. de Desarrollo Social	\$3.000	\$1.000	Nancy Graciela
Jaureguiberry			
Sec. de Seguridad	\$2.250	\$1.000	Luis Pedro José Reppetto
Delegación Piran Caja	\$300		Susana Erice

ARTICULO 2°. Disponer que la rendición se realice al menos una vez al mes ante la Tesorería Municipal.

ARTICULO 3°. Disponer el uso de las cajas chicas para la compra de artículos de papelería, pasajes, repuestos, comestibles, artículos de limpieza, alimenticios, pagos de servicios menores y todo otro gasto menor que se deba realizar para el funcionamiento de las distintas áreas.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.



Registrado bajo el número: 15/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de enero de 2016.

VISTO el Expediente N° 045/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Ana Laura Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Transfírase la suma de \$358,50.- (pesos trescientos cincuenta y ocho con cincuenta centavos) –Acta 715- Causa N° 18/2016 – Infracción Art. 40 Inc. C de la Ley 24449, correspondiente a la Sra. Ana Laura Rodríguez, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora de la Escuela N° 2 Tuyú de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0- Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 16/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO



BOLETÍN OFICIAL

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de enero de 2016.

VISTO el expediente n° 40/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Rosana Beatriz Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECR ETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Rosana Beatriz Tisera D.N.I. N° 26.370.548, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 670.- (Pesos seiscientos setenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 17/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de enero de 2016.

VISTO el expediente nro. 48/16, ref. a nota presentada por el Secretario de Deportes de esta Municipalidad, solicitando las designaciones de personal del área, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir las necesidades de dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designase transitoriamente, con retroactividad al día 01 de enero de 2016 hasta el día 31 de enero de 2016 inclusive, categoría 1 A0, para desempeñar diferentes actividades en la Secretaría de Deportes, a las siguientes personas:

- Gabriela López D.N.I N° 24.159.444 Legajo 2636

ARTICULO 2º. Designase transitoriamente, con retroactividad al día 01 de enero de 2016 hasta el día 29 de febrero de 2016 inclusive, categoría 1 A0, para desempeñar diferentes actividades en la Secretaría de Deportes, a las siguientes personas:

- Paola Pérez Erreguerena D.N.I N° 28.972.076 Legajo 2475
- Lorena Barrientos D.N.I N° 26.603.641 Legajo 2478
- Gonzalo Gómez D.N.I N° 33.268.723 Legajo 2346
- Susana Mansilla D.N.I N° 26.098.967 Legajo 2417
- Juan Simiele D.N.I N° 22.323.707 Legajo 1670
- Florencia Pazos D.N.I N° 32.932.859 Legajo 2348
- Francisco Javier Medina D.N.I N° 25.041.087 Legajo 2640

ARTICULO 3º. Designase transitoriamente, con retroactividad al día 01 de enero de 2016 hasta el día 29 de febrero de 2016 inclusive, categoría 1 A8, para desempeñar diferentes actividades en la Secretaría de Deportes, a las siguientes personas:

- Alina González D.N.I N° 31.729.950 Legajo 2476

ARTICULO 4º. Designase transitoriamente, con retroactividad al día 01 de enero de 2016 hasta el día 29 de febrero de 2016 inclusive, al Sr. Esteban Ojeda, D.N.I N° 25.041.094 Legajo 2245, con 6 (seis) horas cátedras, para desempeñar diferentes actividades en la Secretaría de Deportes.

ARTICULO 5º. Designase transitoriamente, con retroactividad al día 01 de enero de 2016 hasta el día 29 de febrero de 2016 inclusive, al Sr. Maximiliano Madrid, D.N.I N° 26.901.182 Legajo 2011, con 14 (catorce) horas cátedras, para desempeñar diferentes actividades en la Secretaría de Deportes.

ARTICULO 6º. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Dirección de Deportes – Programa 28.00.00 – Promoción del Deporte fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.2.0.0. – Personal Temporario.

ARTICULO 7º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 8º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.



BOLETÍN OFICIAL

Registrado bajo el número: 18/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de enero de 2016.

VISTO el Expediente N° 81/16, ref. nota presentada por el Director de Administración Hospitalaria, solicitando dejar sin efecto el adicional por tareas nocturnas a la agente Zoila Beatriz Rost, desde el 28 de diciembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado agente actualmente no realiza tareas nocturnas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designase, con retroactividad al día 28 de diciembre de 2015, a la Sra. Zoila Beatriz Rost, D.N.I. N° 21.447.147, Legajo 1909, como personal servicio, categoría 3 de 36 horas semanales.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 19/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de enero de 2016.

VISTO las actuaciones municipales nro. 3630/15, iniciadas por el Sr. Alfredo López, solicitando reimputación de partidas, y;

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente abonó por error \$ 1.800,68 de la partida n° 55653 y solicita se transfiera lo abonado a la partida n° 8691;



BOLETÍN OFICIAL

Que a fs. 2/3 consta recibo original del pago realizado;
 Que la Jefa de Departamento de Ingresos Públicos a fs. 7 manifiesta la veracidad de lo reclamado por el contribuyente;
 Que a fs. 9 Asesoría Legal informa que debe dictarse el correspondiente Decreto;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
 DECRETA**

ARTICULO 1°. Reimputar el pago efectuado en la partida n° 55653 a la partida n° 8691, por un monto total de \$ 1.800,68.- (pesos un mil ochocientos con sesenta y ocho centavos), de acuerdo al reclamo efectuado en el expediente nro. 3630/15.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 20/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
 SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
 INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de enero de
 2016.

VISTO el expediente n° 032/16, por el cual la Asociación Civil Marana-Tha de nuestra ciudad, solicita eximición de impuestos municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza 411/89;

Que la misma exime del pago de tasas municipales a todas aquellas entidades de bien público sin fines de lucro;

Que el Art. 40 de la L.O.M faculta al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de tasas municipales a las entidades de bien público sin fines de lucro;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
 DECRETA**



BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 1°. Eximir del pago de tasas municipales correspondiente al Ejercicio 2016 a la Asociación Civil Marana-Tha de nuestra ciudad, del inmueble designado catastralmente como: Circ. I, Secc. "C", Mza. 120 "B", Parcela 5 "A", Partida 7365.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 21/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de enero de 2016.

Visto el expediente N° 93/16, ref. nota presentada por la Jefa de Departamento de Recursos Humanos, informando sobre la renuncia al cargo que desempeñara en este Municipio la Sra. Julieta Verónica Bonavita, a partir del 07/01/16; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa de forma indeclinable;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Acéptase, a partir del día 07 de enero de 2016, la renuncia al cargo a la Sra. Julieta Verónica Bonavita, D.N.I. N° 24.126.687, Legajo 2204, medico asistente – 36 horas semanales.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 22/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL



GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de enero de 2016.

Visto el expediente N° 94/16, ref. nota presentada por la Jefa de Departamento de Recursos Humanos, informando sobre la renuncia al cargo que desempeñara en este Municipio el Sr. Rodrigo Daniel González, a partir del 31/12/15; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa de forma indeclinable;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
 DECRETA**

ARTICULO 1°. Acéptase, a partir del día 31 de diciembre de 2015, la renuncia al cargo al Sr. Rodrigo Daniel González, D.N.I. N° 30.832.484, Legajo 2364, Categoría 1 – 30 horas semanales, afectado al área de Gobierno.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 23/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
 SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
 INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2016.

VISTO el expediente n° 109/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Natalia Belén Di Gaetano para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
 DECRETA**



BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Natalia Belén Di Gaetano D.N.I. N° 31.172.857, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 24/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2016.

Visto el expediente N° 106/16, ref. nota presentada por la Jefa de Departamento de Recursos Humanos, informando sobre la renuncia al cargo que desempeñara en este Municipio el Sr. Sebastian Algañaraz, a partir del 01/01/16; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa de forma indeclinable;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Acéptase, a partir del día 01 de enero de 2016, la renuncia al cargo al Sr. Sebastian Algañaraz, D.N.I. N° 38.553.837, Legajo 2565, Categoría 1 A0, afectado al área de Gobierno.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 25/16.



Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2016.

VISTO las actuaciones municipales nro. 104/16, iniciadas por el Área de la Juventud, ref. Reconocimiento oficial de un supervisor para la casa de estudiantes en Mar del Plata, de la Comisión de Becas y del Reglamento de los becados en la residencia estudiantil; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad hizo entrega de las llaves de un inmueble con destino a residencia estudiantil, ubicado en la ciudad de Mar del Plata, en calle Funes 3154, designado catastralmente como: Circ. IV – Secc. C- Mza. 206 c – Parcela 19, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza nro. 1098/99, al Centro de Estudiantes Madariaguenses en Mar del Plata (C.E.M.), el pasado 1/11/99;

Que el Director del Área de la Juventud a fs. 1 / 2 de las mencionadas actuaciones, solicita algunas modificaciones al Decreto 1268/14;

Que a fin de organizar en un solo acto administrativo toda la documentación, es necesario realizar un nuevo decreto conteniendo todas las reformas, dejando sin efecto el Decreto 1268/14;

Que la Asesoría Letrada entiende que desde el punto de vista legal el proyecto no merece observaciones;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase al Director del Área de la Juventud, Luciano José Balbín D.N.I. 28.972.327 como supervisor encargado de la coordinación, administración y control de la casa y estadía de los becados, en la propiedad que la Municipalidad posee en Mar del Plata y que tiene como destino residencia estudiantil.

ARTICULO 2°. Créase o reconócese la Comisión Provisoria de becas para realizar las evaluaciones de quienes aspiran por primera vez a la beca de la residencia estudiantil y para quienes solicitan la renovación de la misma, la cual está integrada de la siguiente manera:

Valeria Yamila Lacunza (Trabajadora Social).
Taciana María Roberta Cachelara (Consejera Escolar).
Hernán Ferraro (Abogado).
Nancy Jaureguiberry (Secretaria de Desarrollo Social)

ARTICULO 3°. Apruébese el Acta Compromiso de Becados y Padres y/o tutor, por la cual se establecen las sanciones y el reglamento de convivencia de los becados de la casa, que obran como Anexo I del presente.

ARTICULO 4°: Apruébese el Reglamento sobre Becas, que obra como Anexo II del presente.

ARTICULO 5°. Déjese sin efecto el Decreto nro. 1268/14.



ARTICULO 6º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7º. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio. Archívese.

Registrado bajo el número: 26/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

ANEXO I

ACTA COMPROMISO DE BECADOS Y PADRES Y/O TUTOR

El hecho de habitar las residencias estudiantiles conlleva la obligación, por parte de los residentes de someterse a las normas de convivencia y abstenerse de realizar cualquier acción contraria a ellos.

Las acciones o las no acciones que realice cada becado tiene incidencia en el "Estado" del resto de los becados.

IMPORTANTE:

DE LA DURACION DE LAS BECAS.

Las becas se otorgan por el plazo de un (1) año y son renovables anualmente.

Para quienes solicitan la renovación de becas se tendrá en cuenta:

- a) Cantidad de materias cursadas durante el año y cantidad de materias aprobadas (presentando certificado que lo acredite suscrito por la máxima autoridad del establecimiento). Deberán tener aprobadas el 75% de las materias establecidas en el correspondiente plan de estudios.
- b) Cuál fue su comportamiento durante el año y cual fu su relación con el resto de los becados con quienes convivió.
- c) Cuál fue su relación con las autoridades del CEM y el grado de cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Comisión Directiva.
- d) La situación económica actual y futura, además de las posibilidades de su inserción del mercado laboral.
- e) Informe presentado por una asistente social sobre situación socio-económica actual

Todos los que hayan sido favorecidos con la beca CEM podrán habitar la casa CEM y deberán cumplir las siguientes normas:



BOLETÍN OFICIAL

1. Si sos favorecido con la beca del CEM tendrás que abonar lo siguiente:
 - \$ 700 1er cuota anual que deberá ser abonada al momento de aceptar la beca.
 - \$ 600 cuota mensual obligatoria de Marzo a Diciembre incluido. Deberá ser abonada del 1 al 10 de cada mes. Total a pagar diez cuotas.
 - \$600 depósito (para la refacción y/o daños del inmueble y muebles provocado por el mal uso de los residentes).

DE LA CONDUCTA DE LOS RESIDENTES:

2. Con la finalidad de que los residentes tengan ambiente propicio para el estudio y le sea factible su cumplimiento deberán ser respetados los horarios de estudios y descansos establecidos. Por tal motivo las reuniones o cualquier tipo de encuentro que constituya un impedimento para lograr el clima deseado NO ESTAN PERMITIDAS. El silencio en las unidades funcionales debe ser respetado, especialmente a partir de las 22:00Hs hasta las 7:00Hs del día siguiente.
3. Los Residentes deberán mantener una conducta acorde a las normas morales y a los principios de la sana convivencia teniendo presente en todo momento la razón de su permanencia y la de sus compañeros en la residencia.
4. Los becados podrán recibir la visita de familiares o amigos quedando bajo su responsabilidad todo inconveniente que ello implique. Los visitantes podrán permanecer en las dependencias de uso común o lugares de estudio, quedando prohibido entrar en las habitaciones de los becados, salvo que exista consentimiento de los mismos.
5. cada vez que se cocine, desayune, almuerce, meriende o cene en la casa, el o los comensales deberán lavar y limpiar lo utilizado (vajilla, tazas, ollas, etc), inmediatamente. También deberá repasarse la mesa y juntar las migas y demás del piso.

DE LAS PROHIBICIONES DE LOS RESIDENTES:

6. No se permitirá la tenencia de armas o sustancias prohibidas dentro de la casa, bajo la pena de expulsión del CEM.
7. Está absolutamente prohibido a los becados entregar la llave de la puerta de la casa. El que así lo hiciera, al margen de la sanción que pudiere aplicársele, se lo responsabilizará por lo que sucediere en caso de robo o destrucción de los elementos de la casa.
8. queda terminantemente prohibida la permanencia de mascotas en la residencia, salvo con autorización del resto de los residentes.

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS RESIDENTES:

9. Todos los becados del CEM están obligados a realizar tareas concernientes a la limpieza y mantenimiento de las instalaciones edilicias y mobiliarios del CEM, a pagar en tiempo y forma la cuota anual, mensual y depósito, asistir a las reuniones que sean convocados y otros que se estimen necesarios.
10. CUOTA MENSUAL: es de carácter **obligatoria**. Esta cuota mensual deberá pagarse del 1 al 10 de cada mes incluyendo los meses de Marzo a Diciembre. En caso de que aumente o disminuya el valor de la cuota y el becado no preste su conformidad al nuevo precio, éste podrá rescindir la beca notificando por escrito.
 El pago deberá efectuarse a la persona que se le sea indicada. Siempre al realizar el pago se le dará al becado el correspondiente recibo.



BOLETÍN OFICIAL

11. Estarán a cargo de los becados el pago anual de todos los impuestos del inmueble, por ello en el importe de las cuotas establecidas está incluido el costo estimado de consumo y gasto en los 12 meses del año.
12. En caso de Incumplimiento por parte del becado en tiempo y forma, el mismo incurrirá en mora debiendo pagar, por ese motivo, un interés fijado en \$2 por día transcurrido.
13. En caso del no pago de dos (2) cuotas consecutivas se podrá aplicar la acción de revocación de la Beca.

DEL CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES FUNCIONALES:

14. Los residentes están obligados a cuidar la unidad funcional asignada y de los artefactos de instalaciones de la residencia. Cualquier desperfecto no proveniente del uso normal en las unidades funcionales, las costeara su autor. En el caso de que no aparezca el culpable del hecho, el costo de la refacción, de la rotura o desperfectos, o la reposición por la desaparición, será abonada por todos los becados de la casa solidariamente y en partes iguales.
15. Si se desea colocar cuadros, carteles, repisas en las unidades funcionales, debe hacerse de manera tal que no produzca daños en las paredes, pintura y con previo aviso y autorización.
16. Todo residuo domiciliario deberá ser colocado en las bolsas y depósitos dispuestos a tal fin, los cuales no deberán acumularse y ser sacados de la residencia a diario. Está prohibido arrojar residuos en espacios verdes y de uso común.
17. En el caso de realización de festejos, se deberá avisar con anterioridad y corresponderá existir total acuerdo en los residentes de las viviendas, sin el cual no podrán realizarse. Deberá comunicarse cualquier anomalía en forma urgente a quien o quienes estén a cargo de la supervisión y cumplimiento de las presentes normas.

Los becados deberán tener conocimiento y aceptar que se nombrará a un supervisor o comisión supervisora que tendrá la función de hacer cumplir estas normas y realizar las evaluaciones que considere pertinentes para conceptualizar el comportamiento de los residentes, así como su permanencia en la residencia.

El o los supervisores tendrán la autoridad y autonomía para aplicar la/s sanción/es que corresponda o considere adecuadas, a cualquier becado que no cumpla con lo establecido, como por ejemplo: no limpiar, no pagar en tiempo y forma, etc.

Fuera de todas las situaciones contempladas, también será plausible de sanción toda anomalía que se produzca y que afecte la tranquilidad de la casa, los demás becados y la moral o la imagen del CEM.

Se establecen cuatro tipos de sanciones:

- llamado de atención
- apercibimiento
- revocación de la beca
- la expulsión

La escala de las penas disciplinarias es:

Dos llamadas de atención equivalen a un apercibimiento (2=1)

Al sumar tres apercibimientos, corresponde la expulsión del becado (3= expulsión).



BOLETÍN OFICIAL

El llamado de atención quedara sin efecto al concluir el plazo de la beca, recordando que la misma tiene duración por un año, no así el apercibimiento, que seguirá teniendo vigencia para el caso de que el becado sea favorecido nuevamente con la beca.

Es consecuencia directa de la expulsión, la total negación de la posibilidad de volver a ser aspirantes para ser becado nuevamente.

La revocación de la beca es una acción que podrá llevar a cabo el o los supervisores en el caso de que el becado no cumpla con el pago de la cuota por dos meses consecutivos o incumpla con cualquier otro pago.

Esta sanción consiste en sacarle la beca al beneficiario incumplidor, e iniciar su desalojo.

El becado al cual se le aplique la acción revocatoria de la beca, podrá volver a ser aspirante para ser nuevamente becado, una vez que haya cancelado el total de las deudas con los recargos, daños y perjuicios incluidos (si los hubiere).

Se concluye por medio de la presente dejando constancia de que el becado/a.....

..... con DNI N°..... ha sido notificado y acepta las condiciones establecidas como normas de convivencia respecto de la conducta de los residentes, del cuidado y mantenimiento de las unidades funcionales, absteniéndose de realizar cualquier acción contraria a ellas, así como comprometiéndose a cumplir con los puntos aquí expuestos.

FIRMA:.....

ACLARACION:.....

TIPO Y N° DOC.:.....

Conformidad y compromiso por padres o tutor del becado, mediante su firma, de lo anteriormente establecido.

FIRMA:.....

ACLARACION:.....

TIPO Y N° DOC.:.....

ANEXO II

REGLAMENTO SOBRE BECAS

ART 1: DE LA DURACION DE LAS BECAS.

Las becas se otorgan por el plazo de un (1) año y son renovables anualmente.

ART 2: La Comisión de becas deberá reunirse, dentro de los quince (15) días hábiles de haber recibido los informes elaborados por las asistentes sociales, en lugar, fecha y hora que sea



BOLETÍN OFICIAL

designado. Se deberá notificar fehacientemente, con una anticipación mínima de cinco (5) días, a todos los integrantes de la Comisión.

ART 3: REQUISITOS

Son requisitos indispensables exigidos por el Centro de Estudiantes Madariaguenses en Mar del Plata:

- a) Ser natural de Gral. J. Madariaga o tener una residencia inmediata en ella de dos (2) años.
- b) Ser social y económicamente apto para la adjudicación de la misma.
- c) Llenar la solicitud de becas o de renovación de la misma.
- d) Entregar en término todos los datos e informes que la se estipule convenientes.

ART 4: La reunión se iniciara con la lectura de quienes solicitan la renovación de la beca y de aquellos que la solicitan por primera vez, y se deberá presentar además toda la documentación solicitada a los mismos y evaluarla.

ART 5: PAUTAS DE ELECCION**INC. 1 RENOVACION DE BECAS**

Respecto de quienes solicitan la renovación de becas se tendrá en cuenta para el mantenimiento de la misma:

- f) Cantidad de materias cursadas durante el año y cantidad de materias aprobadas (presentando certificado que lo acredite suscrito por la máxima autoridad del establecimiento). Deberán tener aprobadas el 75% de las materias establecidas en el correspondiente plan de estudios.
- g) Cual fue su comportamiento durante el año y cual fu su relación con el resto de los becados con quienes convivió.
- h) Cual fue el grado de cumplimiento de las obligaciones impuestas.
- i) La situación económica actual y futura, además de las posibilidades de su inserción del mercado laboral.
- j) Informe presentado por una asistente social sobre situación socio-económica actual.

INC. 2 ASPIRANTES POR PRIMERA VEZ A LA BECA

Respecto de quienes solicitan por primera vez la beca se tendrá en cuenta:

- a) El informe presentado por la asistente social sobre cada uno de los solicitantes de la beca.
- b) Carrera o curso a seguir.
- c) Certificado de inscripción a la carrera o curso a seguir.
- d) Condición de inscripción de la misma (regular o condicional- si adeuda alguna documentación o examen de ingreso).
- e) Si adeuda o no materias del secundario al 31/12 del corriente año.
- f) Haber entregado toda la documentación requerida en tiempo y forma.
- g) Otras que se estimen convenientes.

ART 6: DE LA ELECCION.

Se procederá en primera instancia a la renovación de becas, renovaran la misma aquellos solicitantes que cumplan con los requisitos estipulados en el Art. 5 Inc 1.

ART 7: Atendiendo al resultado se confeccionara una lista con los nombres de quienes hubiesen logrado la renovación de la beca.

Se procederá entonces, en caso de existir vacantes a cubrir las mismas con los postulantes que soliciten la beca por primera vez.

BOLETÍN OFICIAL

El orden de prelación de quienes la solicitan por primera vez, se determinara en igualdad de condiciones, por orden de inscripción, de merito o cualquier otra forma que establezca la Comisión, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el Art 5 Inc 2

ART 8: Una vez realizada elecciones se deberán confeccionar las listas definitivas de los beneficiarios de las becas, una para los postulantes del sexo femenino y otra los postulantes del sexo masculino.

Así mismo se deberán confeccionar las listas de suplantes, en la cual tendrán preferencia los primeros aspirantes y a continuación quienes resulten suplantes de la lista de renovación de becas.

ART 9: Se deberá comunicar fehacientemente el resultado de la elección a los interesados, dentro de los diez (diez) días corridos de haberse efectuado la elección, así como también se deberá informar a la comunidad en general del resultado de la misma a través de los medios periodísticos locales (radio, televisión, periódicos, etc.).

ART 10: Los beneficiarios de las becas tendrán la obligación, dentro de los 20 días corridos de haberse realizado la notificación correspondiente, de comunicar a la coordinadora la Casa la aceptación o rechazo de la beca otorgada pasado dicho plazo, todo aquel que no haya comunicado su decisión quedara automáticamente excluido.

ART 11: En caso de existir una vacante se entregara la misma al primer suplente por lo que reste del periodo, considerándose este como un periodo completo.

ART 12: En caso de haberse denegado una solicitud de renovación de beca deberá dejarse constancia por escrito, de las causas y fundamentos de la denegación. Esta constancia deberá ser rubricada con la firma de todos los intervinientes en la elección de las becas.

ART 13: Se podrá fijar una audiencia o reunión para explicar a los solicitantes de la beca y a los padres de los mismos acerca de la denegación de la renovación solicitada.

ART 14: Antes de iniciarse el ciclo lectivo, miembros del Poder Ejecutivo Municipal se deberá reunir en lugar, fecha y hora a establecer, con quienes haya quedado definitivamente como becados acompañados por padre o tutor para informarles acerca de los derechos y obligaciones de los mismos, así como también sobre la fecha en que podrán ocupar la vivienda y otros que se estimen convenientes.

ART 15: MANTENIMIENTO DE LA BECA.

Aquellos quienes hubiesen resultado beneficiarios de la beca, para el mantenimiento de la misma deberán cumplir con las siguientes reglas:

- a) No deberán presentar problemas de conducta ni comportamiento.
- b) No se podrán realizar reuniones, dentro de la vivienda, de carácter político, racial, religioso o de cualquier otro tipo que no sea de carácter estudiantil.
- c) Deberán mantener el lugar destinado a la vivienda en iguales condiciones en que se les fue otorgado.
- d) Y demás disposiciones impartidas por el departamento ejecutivo.

ART 16: Los becados tendrán a su cargo el pago de luz, gas, agua e impuestos municipales, así como todos los daños ocasionados al inmueble.



BOLETÍN OFICIAL

ART 17: El Departamento Ejecutivo deberá cumplir con la tarea de revisión de la vivienda a fin de constatar que se cumplan las medidas establecidas, pudiendo aplicar las sanciones pertinentes.

ART 18: Facúltese al o los representantes del Poder Ejecutivo a dejar sin efecto la beca a cualquiera que no cumpla con las normas establecidas por este reglamento.

ART 19: El o los representantes del Poder Ejecutivo podrán, en circunstancias excepcionales apartarse del presente reglamento.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2016.

VISTO el Expediente N° 084/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. José Fabignani; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Transfírase la suma de \$2.151.- (pesos dos mil ciento cincuenta y uno) – Acta 717- Causa N° 23/2016 – Infracción Art. 40 Inc. A-B-C-D de la Ley 24449, correspondiente al Sr. José Fabignani, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0- Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 27/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2016.

VISTO las actuaciones municipales del expte. 3662/15 solicitando la necesidad de adecuar la deuda flotante de un listado de compromisos de años anteriores correspondientes a proveedores del Municipio y dar de baja saldos de menor significación; y
CONSIDERANDO:

Que el Contador Municipal a fs. 1 informa que se debe adecuar la deuda para reflejar en forma correcta el Estado de Situación Patrimonial del Municipio;
Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Desafectar de la deuda flotante, los compromisos que figuran en el listado como Anexo al presente, a fin de adecuar los registros contables.

ARTICULO 2°. Comuníquese a la Contaduría Municipal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 28/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

ANEXO

N° PROVEEDOR	NOMBRE PROVEEDOR	N° DE COMPROMISO/DE VEN.	IMPORTE
752	Provincia Leasing	11435/10	\$2358.93
752	Provincia Leasing	5463/11	\$36371.66
752	Provincia Leasing	9266/13	\$195.00
752	Provincia Leasing	2084/14	\$100532.92
752	Provincia Leasing	6818/14	\$3445.02

**BOLETÍN OFICIAL**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2016.

VISTO el Expediente N° 083/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Sergio Ariel Ro; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Transfírase la suma de \$2.151.- (pesos dos mil ciento cincuenta y uno) – Acta 103- Causa N° 568/2015 – Infracción Art. 40 Inc. A-B-C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Sergio Ariel Ro, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora Jardín de Infantes N° 903 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0- Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 29/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2016.



BOLETÍN OFICIAL

VISTO el Expediente N° 085/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Adriana Ruiz; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Transfírase la suma de \$2.151.- (pesos dos mil ciento cincuenta y uno) – Acta 611- Causa N° 14/2016 – Infracción Art. 40 Inc. A - C de la Ley 24449, correspondiente a la Sra. Adriana Ruiz, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Hogar San Juan Bautista de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0- Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 30/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2016.

VISTO el expediente n° 86/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Luciano Bereilh, y;



BOLETÍN OFICIAL

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que, mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfírase la suma de \$ 419,74.- (pesos cuatrocientos diecinueve con setenta y cuatro centavos), Acta N° 19588 - Causa N° 92/2015 – Infracción Art. 40 Inc. B - C de la Ley 24.449 correspondiente al Sr. Luciano Bereilh, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Club Los del Clan de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 31/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2016.

VISTO el Expediente N° 087/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. José María Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

**BOLETÍN OFICIAL**

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfírase la suma de \$2.151.- (pesos dos mil ciento cincuenta y uno) – Acta 612 - Causa N° 2/2016 – Infracción Art. 40 Inc. A, B, C Art. 77 Inc. Y Art. 48 Inc. D de la Ley 24449, correspondiente al Sr. José María Ríos, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora Escuela N° 20 “Juan Pascual Pringles” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia-Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0- Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 32/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2016.

VISTO el expediente n° 91/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Lucas Alejandro Romera, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**DECRETA**

**BOLETÍN OFICIAL**

ARTICULO 1°. Transfírase la suma de \$ 2.151.- (Pesos dos mil ciento cincuenta y uno), Acta N° 779 - Causa N° 27/2016 – Infracción Art. 40 Inc. A-J, Art. 31 Inc. E y art. 77 Inc. Y de la Ley 24.449 correspondiente al Sr. Lucas Alejandro Romera, quien afecta los fondos de la multa al Taller Protegido F.A.E de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 33/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2016.

VISTO el expediente n° 90/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Nicolás Ignacio Funez, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfírase la suma de \$ 717.- (Pesos setecientos diecisiete), Acta N° 530 - Causa N° 7/2016 – Infracción Art. 40 Inc. C-D de la Ley 24.449 correspondiente al Sr. Nicolás Ignacio Funez, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.



BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 34/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2016.

VISTO el expediente n° 89/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Isaias Caceres, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Transfírase la suma de \$ 2.151.- (Pesos dos mil ciento cincuenta y uno), Acta N° 716 - Causa N° 25/2016 – Infracción Art. 40 Inc. A-C-J de la Ley 24.449 correspondiente al Sr. Isaias Caceres, quien afecta los fondos de la multa al Taller Protegido F.A.E de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 35/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL



BOLETÍN OFICIAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2016.

VISTO el expediente n° 88/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Pablo Ezequiel Aicardo, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfíerese la suma de \$ 2.151.- (Pesos dos mil ciento cincuenta y uno), Acta N° 778 - Causa N° 20/2016 – Infracción Art. 77 Inc. W Art. 48 Inc. D y Art. 40 Inc. F de la Ley 24.449 correspondiente al Sr. Pablo Ezequiel Aicardo, quien afecta los fondos de la multa a la Sociedad de Fomento de Barrio Norte de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 36/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2016.

VISTO el expediente N° 22/16, donde la agente Municipal Claudia Gallo, solicita una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

**BOLETÍN OFICIAL**

Que es oportuno que el Municipio concorra en su asistencia a través de ayuda social al personal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la agente Claudia Gallo D.N.I. N° 18.382.083, una ayuda social al personal de \$ 1.122,60.- (Pesos un mil ciento veintidós con sesenta centavos) para afrontar gastos urgentes de salud como se indica a fs. 1.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda - 01.00.00 Administración Central - Partida 1.5.0.0. – Asistencia Social al Personal.

ARTICULO 3°. La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 37/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2016.

VISTO el expediente N° 82/16, ref. nota presentada por la Tesorera de esta Municipalidad, solicitando se designe transitoriamente a la Sra. Graciela Elvira Tevez, desde el día 18/01/16 hasta el día 31/01/16 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**BOLETÍN OFICIAL****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase, transitoriamente desde el día 18 de enero de 2016 hasta el día 31 de enero de 2016 inclusive, a la Sra. Graciela Elvira Tevez D.N.I. nro. 18.556.525, Legajo 1397, como Sub-Tesorera Municipal, en reemplazo de la Sra. Rosana Méndez, quien se encuentra de licencia anual ordinaria.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.12.000 – Secretaria de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 – Administración Financiera fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. - Personal Permanente.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 38/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2016.

VISTO el expediente nro. 46/16, ref. nota presentada por la Directora de Turismo de esta Municipalidad, solicitando la designación de la Sra. Leticia Vargas, desde el día 01/01/16 hasta el día 29/02/16 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir las necesidades de dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase transitoriamente, con retroactividad al día 01 de enero de 2016 hasta el día 29 de febrero de 2016 inclusive, a la Sra. Leticia Vargas, D.N.I N° 94.123.019 Legajo 2629, categoría 1 A8, para realizar tareas como promotora en la Dirección de Turismo.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.10.000 Dirección de Turismo – Programa 30.00.00 – Fomento y Promoción del Turismo - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.2.0.0. – Personal Temporario.



BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 39/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de enero de 2016.

VISTO el expediente n° 24/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Rodolfo Moyano para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Rodolfo Moyano D.N.I. N° 17.510.690, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 40/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO



BOLETÍN OFICIAL

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de enero de 2016.

VISTO las actuaciones municipales expte. nro. 63/16 iniciado por el Departamento Ingresos Públicos comunicando las fechas para los vencimientos de tasas, derechos y tributos municipales para el ejercicio 2016; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se encuentran previstos en las Ordenanzas Impositiva y Fiscal vigentes;

Que se recomienda aprobar el Calendario Impositivo propuesto;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Aprobar el Calendario Impositivo para el ejercicio 2016, que corre glosado como Anexo I del presente.

ARTICULO 2°. La primer cuota de la Tasa Red Vial y de la Tasa Seguridad e Higiene tendrán concepto de anticipo a cuenta de futuros aumentos, atento lo establecido en el artículo 225 de la Ordenanza 2284/14.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 41/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

TASA POR SERVICIOS GENERALES

Cuota	Primer Vencimiento	Segundo Vencimiento.
1°	10/03/2016	31/03/2016
2°	11/05/2016	31/05/2016
3°	11/07/2016	29/07/2016



BOLETÍN OFICIAL

4°	12/09/2016	30/09/2016
5°	11/11/2016	30/11/2016
6°	12/12/2016	30/12/2016

TASA POR CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO RED VIAL.

Cuota	Primer Vencimiento	Segundo Vencimiento
Anticipo	10/02/2016	29/02/2016
2°	11/04/2016	29/04/2016
3°	10/06/2016	30/06/2016
4°	10/08/2016	31/08/2016
5°	10/10/2016	31/10/2016
6°	12/12/2016	30/12/2016

TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE.

Cuota	Primer Vencimiento	Segundo Vencimiento
Anticipo	10/02/2016	29/02/2016
2°	11/04/2016	29/04/2016
3°	10/06/2016	30/06/2016
4°	10/08/2016	31/08/2016
5°	10/10/2016	31/10/2016
6°	12/12/2016	30/12/2016

**TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE
 PRESENTACION Y PAGO DECLARACION JURADA GRANDES CONTRIBUYENTES.**

Cuota	Vencimiento
1° bimestre (Enero-febrero)	10/03/2016
2° bimestre(marzo- abril)	11/05/2016
3° bimestre (mayo- junio)	11/07/2016
4° bimestre (julio- agosto)	12/09/2016
5° bimestre (septiembre- octubre)	11/11/2016
6° bimestre (noviembre.- diciembre)	10/01/2017

DECLARACION JURADA ANUAL GRANDES CONTRIBUYENTES TASA SEGURIDAD E HIGIENE.

Declaración Jurada Anual	30/05/2016
--------------------------	------------

CAPITULO V. DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.

Pago Anual	31/03/2016
------------	------------

CAPITULO VII CONTRIBUCION UNIFICADA PARA GRANDES CONTRIBUYENTES.

CAPITULO VIII- TASA POR INSPECCION VETERINARIA CONVENIO PROVINCIA.

CAPITULO IX-- DERECHOS DE OCUPACION O USO DE ESPACIOS PUBLICOS.

CAPITULO XVII. CUOTA ALUMNOS ESCUELA DE BELLAS ARTES.

CAP. XXI. TASA POR INSPECCION DE ESTRUCTURAS PORTANTES DE ANTENAS DE COMUNICACIÓN.

Pago Mensual- Enero	11/02/2016
---------------------	------------



BOLETÍN OFICIAL

Pago Mensual- Febrero	10/03/2016
Pago Mensual- Marzo	11/04/2016
Pago Mensual- Abril	11/05/2016
Pago Mensual- Mayo	10/06/2016
Pago Mensual- Junio	11/07/2016
Pago Mensual- Julio	10/08/2016
Pago Mensual- Agosto	12/09/2016
Pago Mensual- Septiembre	10/10/2016
Pago Mensual- Octubre	11/11/2016
Pago Mensual- Noviembre	12/12/2016
Pago Mensual- Diciembre.	11/01/2017

CAPITULO XIII- PATENTE DE RODADOS (MOTOVEHICULOS).

Pago Anual	11/04/2016
------------	------------

CAPITULO XVI- DERECHOS DECEMENTERIO.

Barrido y Conservación	10/03/2016
------------------------	------------

PATENTES DE RODADOS- VEHICULOS MUNICIPALIZADOS.

Pago Anual	11/04/2016
1° Cuota	11/04/2016
2° Cuota	10/06/2016
3° cuota	10/08/2016

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de enero de 2016.

VISTO el Expediente N° 113/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Aldo Ismael Figueroa; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Transfírase la suma de \$717.- (pesos setecientos diecisiete) –Acta 851- Causa N° 55/2016 – Infracción Art. 40 Inc. A - C – J- de la Ley 24449, correspondiente al Sr.



BOLETÍN OFICIAL

Aldo Ismael Figueroa, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora de la Escuela Especial N° 501 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0- Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 42/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de enero de 2016.

VISTO el Expediente N° 117/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Oscar Alfredo Santos; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Transfírase la suma de \$2.151.- (pesos dos mil ciento cincuenta y uno) – Acta 853- Causa N° 54/2016 – Infracción Art. 40 Inc. A – B- C - de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Oscar Alfredo Santos, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.



BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia-Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0-Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 43/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de enero de 2016.

VISTO el Expediente N° 110/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. María Daniela Tisera; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Transfírase la suma de \$2.151.- (pesos dos mil ciento cincuenta y uno) – Acta 902- Causa N° 51/2016 – Infracción Art. 40 Inc. C - J de la Ley 24449, correspondiente a la Sra. María Daniela Tisera, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Hogar San Juan Bautista de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia-Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0-Transferencias para financiar gastos corrientes.

**BOLETÍN OFICIAL**

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 44/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de enero de 2016.

VISTO el Expediente N° 116/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Germán Pastorino; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Transfírase la suma de \$2.151.- (pesos dos mil ciento cincuenta y uno) – Acta 734- Causa N° 15/2016 – Infracción Art. 40 Inc. A - C - de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Germán Pastorino, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0- Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**BOLETÍN OFICIAL**

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 45/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de enero de 2016.

VISTO el Expediente N° 114/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Natalia Cuello; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Transfírase la suma de \$2.151.- (pesos dos mil ciento cincuenta y uno) – Acta 608- Causa N° 540/2015 – Infracción Art. 40 Inc. A - C - de la Ley 24449, correspondiente a la Sra. Natalia Cuello, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora de la Escuela N° 20 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0- Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 46/16.

**BOLETÍN OFICIAL**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de enero de 2016.

VISTO el Expediente N° 115/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Rocío Figueroa; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Transfírase la suma de \$2.151.- (pesos dos mil ciento cincuenta y uno) – Acta 615- Causa N° 13/2016 – Infracción Art. 40 Inc. A – B - C - de la Ley 24449, correspondiente a la Sra. Rocío Figueroa, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: F.A.E. de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0- Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 47/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL



BOLETÍN OFICIAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de enero de 2016.

VISTO la nota presentada por el presidente del Circuito “El Ciclo” de nuestra ciudad, informando sobre la nueva Comisión Directiva, y;

CONSIDERANDO:

Que este D.E. debe reconocer la referida Comisión;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Reconocer oficialmente la Comisión Directiva del Circuito “El Ciclo” de nuestra ciudad, que queda integrada de la siguiente manera:

- | | |
|---|-------------------|
| - <u>Presidente:</u> Ruiz, Omar Andrés | D.N.I. 27.854.501 |
| - <u>Vicepresidente:</u> Barreiro Noel | D.N.I. 13.612.984 |
| - <u>Secretario:</u> López Augusto | D.N.I. 32.472.685 |
| - <u>Tesorero:</u> Bonomi Carla | D.N.I. 28.528.929 |
| - <u>Vocal titular:</u> | |
| - Yeris Guillermo | D.N.I. 28.528.612 |
| - <u>Vocal suplente:</u> | |
| - Barreiro Jorge | D.N.I. 34.729.541 |
| - <u>Revisor de Cuentas Titular:</u> | |
| - Esparza Rodolfo Feliciano | D.N.I. 20.254.881 |
| - <u>Revisor de Cuentas Suplente:</u> | |
| - Jaimón Mabel | D.N.I. 16.463.657 |

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 48/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de enero de 2016.

**BOLETÍN OFICIAL**

VISTO el expediente N° 132/16 ref. nota presentada por la agente Municipal Sra. Angela Teresa Camposano, renunciando al cargo que desempeñara en este Municipio, a partir del día 01 de enero de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma esta fundamentada en razón de acogerse al beneficio de jubilación con anticipo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,

DECRETA

ARTICULO 1°. Acéptase, a partir del día 01 de enero de 2016, la renuncia a la Sra. Angela Teresa Camposano, D.N.I. N° 4.921.471, Legajo 891, Personal de Servicio, categoría 10, jornada de 48 horas semanales, para acogerse a los beneficios jubilatorios con anticipo.

ARTICULO 2°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 49/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de enero de 2016.

VISTO que por Decreto 1735 de fecha 19/11/15, fue renovado el plazo fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires la suma de \$ 256.381,04, y;

CONSIDERANDO:

Que fue necesario retirar ese plazo fijo el día 14 de diciembre de 2015;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA



BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 1°. Autorízase a la Contaduría y Tesorería Municipal a retirar el plazo fijo del Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma de \$ 256.381,04.- (pesos doscientos cincuenta y seis mil trescientos ochenta y uno con cuatro centavos).

ARTICULO 2°. Comuníquese a la Contaduría y Tesorería Municipal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 50/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de enero de 2016.

VISTO que por Decreto 1343 de fecha 16/09/15, fue renovado el plazo fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires la suma de \$ 579.481,51, y;

CONSIDERANDO:

Que fue necesario retirar ese plazo fijo el día 14 de diciembre de 2015;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Autorízase a la Contaduría y Tesorería Municipal a retirar el plazo fijo del Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma de \$ 579.481,51.- (pesos quinientos setenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y uno con cincuenta y un centavos).

ARTICULO 2°. Comuníquese a la Contaduría y Tesorería Municipal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 51/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL



BOLETÍN OFICIAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de enero de 2016.

VISTO que por Decreto 1152 de fecha 12/08/15, fue renovado el plazo fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires la suma de \$ 874.465,75, y;

CONSIDERANDO:

Que fue necesario retirar ese plazo fijo el día 14 de diciembre de 2015;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorízase a la Contaduría y Tesorería Municipal a retirar el plazo fijo del Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma de \$ 874.465,75.- (pesos ochocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco con setenta y cinco centavos).

ARTICULO 2º. Comuníquese a la Contaduría y Tesorería Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 52/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de enero de 2016.

VISTO el expediente nro. 42/16, ref. a nota presentada por el Secretario de Cultura, Educación y Comunicación de esta Municipalidad, solicitando la designación del Sr. Demian Lavenas desde el día 01/01/16 hasta el día 10/02/16 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario cubrir las diferentes disciplinas durante el período referido;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2016 hasta el 10 de febrero de 2016 inclusive, al Sr. Demian Lavenas, D.N.I. 29.246.281, Legajo 2274, con 30 (treinta) horas cátedras, en el taller de Murga y Percusión.



BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.05.000 Dirección de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 – Fomento de la Cultura y la Educación - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.2.0.0. – Personal temporario.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 53/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de enero de 2016.

VISTO el expediente n° 126/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Cristina Gondra para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Marta Cristina Gondra D.N.I. N° 21.808.303, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.400.- (Pesos un mil cuatrocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 54/16.



BOLETÍN OFICIAL

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de enero de 2016.

VISTO el expediente N° 146/16, ref. nota presentada por el Secretario de Hacienda de esta Municipalidad, solicitando se designe al Sr. Sergio Daniel Freije, como Sub Jefe de Compras y Suministros, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase, con retroactividad al día 01 de enero de 2016, al Sr. Sergio Daniel Freije, D.N.I. nro. 25.041.481, Legajo 1360, como Sub Jefe de Compras y Suministros, percibiendo un 65% de la retribución Básica del Jefe de Compras General.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 – Secretaria de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 – Administración Financiera fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. - Personal Permanente.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 55/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de enero de 2016.

VISTO el expediente n° 124/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Rosana Beatriz Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:



BOLETÍN OFICIAL

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECR ETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Rosana Beatriz Tisera D.N.I. N° 26.370.548, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia – Actividad Central 01.00.00 – Fijación de Objetivos de Política Gubernamental – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes- del presupuesto de gastos en vigencia.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 56/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de enero de 2016.

VISTO el expediente n° 125/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Silvina Harisgarat para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECR ETA**



BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Silvina Harisgarat D.N.I. N° 31.729.914, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 57/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de enero de 2016.

VISTO: las actuaciones municipales expte. nro. 162/16, por el cual la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa solicita el otorgamiento de poderes generales para representación en juicios; y

CONSIDERANDO: Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativas solicita el otorgamiento ante Escribano Público de poderes generales para representación en juicio, de acuerdo a lo establecido en artículo 108 inciso 12 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a fin de atender los juicios en trámite y/o iniciar los que fueran necesarios para la defensa de los derechos o acciones que correspondan a la Municipalidad, a los letrados de esa dependencia y otro funcionario municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Dispónese el otorgamiento por el Departamento Ejecutivo de poderes generales para representar a la Municipalidad, a fin de atender los juicios en trámite y/o iniciar los que fueran necesarios para la defensa de los derechos o acciones que correspondan a la misma, a los siguientes letrados:

Dr. Carlos Balcarce	D.N.I. 4.754.907
Dr. Hernán Ferraro	D.N.I. 30.832.413
Dra. Silvia Mara Simiele	D.N.I. 21.550.896.

ARTICULO 2º. Otórgase el correspondiente poder ante el Escribano Público Jorge Ignacio Cambet.

**BOLETÍN OFICIAL**

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio.

Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 58/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de enero de 2016.

VISTO: el expediente nro. 27/16, iniciado por el Director de Inspección General, motivo extravío expediente; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 1 el Director de Inspección General Raúl E. Frontini solicita la reconstrucción del expediente promovido con fecha 20 de febrero de 2015, habiéndose otorgado el número de 571/15, perteneciente a la Habilitación Comercial del local ubicado en calle Martínez Ituño nro. 85 de esta ciudad a nombre de Jorge D'Annunzio;

Que las áreas consultadas han indicado con total precisión que no tienen en su poder el expediente, más allá que algunas áreas como Secretaría Legal, Técnica y Administrativa adjunta copias pase del expediente (fs. 6/8), la Sra. Jefe Departamento Despacho informa pases del expediente (fs. 19/20), Mesa de Entradas adjunta movimientos del expediente (fs. 30/31), Secretaría de Obras y Planeamiento adjunta documental fiel al original (fs. 36, 38, 39);

Que la Dirección de Inspección General informa últimos movimientos en el expediente como así también copia de remito de pase expedientes, remito de entrega expediente, acta de constatación en el lugar y nota a la Secretaría de Obras Públicas notificando acta de constatación (fs. 11/16);

Que conforme el dictamen de la Asesoría Legal obrante a fs. 44 debe procederse al dictado del acto administrativo que declare la reconstrucción de las actuaciones de acuerdo a la normativa vigente (Ordenanza nro. 267, Art. 131);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Ordenase la reconstrucción de las actuaciones municipales expediente nro. 571/15 de fecha 20/02/2015 perteneciente a la habilitación comercial del local ubicado en calle Martínez Ituño nro. 85 de esta ciudad, a nombre de Jorge D'Annunzio.

**BOLETÍN OFICIAL**

ARTICULO 2°. Solicitase al interesado Jorge D'Annunzio que aporte las copias que obran en su poder con relación al expediente extraviado, a través del área de Inspección General.

ARTICULO 3°. Agréguese al expediente a reconstruir las copias señaladas en los párrafos 2° y 3° de los Considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio.

Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 59/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de enero de 2016.

VISTO el expediente nro. 2538/15, iniciado por Daniel Fernández (Apoderado El Rápido Argentino), motivo ref. Boletería Terminal Ómnibus; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 1 con fecha 31/08/15 el Apoderado de “El Rápido Argentino CIA de Mosa”, presenta nota dado que su representada resulta locatoria de los módulos de Boletería 6 y 7 de la Terminal de Ómnibus de nuestra ciudad y como consecuencia de las inclemencias climatológicas sucedidas sufrió el desmoronamiento de más del 50% del techo de la Boletería nro. 7 como así también desperfectos eléctricos que provocaron descargas eléctricas sobre las paredes del módulo nro. 6;

Que lo expuesto hace inviable que la Empresa “El Rápido Argentino Cia de Mosa” realice la actividad de venta de pasajes y/o servicios de encomienda en los espacios alquilados, no solo por la imposibilidad material de llevarlos a cabo en tales condiciones sino también en virtud del peligro que ello puede acarrear para sus dependientes como para el público en general;

Que en dicha nota la Empresa solicita a este Municipio poner a su disposición una boletería para la venta de pasajes y un módulo de almacenamiento de encomiendas en el ámbito de la Terminal de Ómnibus hasta tanto se refaccionen los espacios alquilados y/o se abstenga de cobrar el alquiler hasta tanto se proceda a las reparaciones necesarias de los espacios referenciados;

Que a fs. 2 obra informe técnico del funcionario de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien manifiesta que en los locales de Boleterías nro. 6 y 7 hay deterioros producidos por filtraciones de agua, siendo el mayor inconveniente la reconstrucción de un cielorraso - el cual tuvo desprendimientos - y adecuación de la instalación eléctrica;

Que a fs. 4/6 se agrega liquidación por Derechos de Ocupación de Espacio Público conforme informa el Área de Ingresos Públicos, posteriormente a fs. 7 la Secretaría de Hacienda produce su dictamen en referencia a la cuestión;



BOLETÍN OFICIAL

Que a fs. 9 la Secretaría de Obras y Planeamiento informa que se ha ubicado al locatario “Empresa El Rápido Argentino Cía Mosa” en otras oficinas de la Terminal local, hasta tanto se busque la solución a lo requerido;

Que a fs. 12 obra dictamen de Asesoría Legal quien de acuerdo al Convenio suscripto entre la Municipalidad de General Juan Madariaga y la Empresa se destaca la obligación del concesionario de mantener el lugar en perfecto estado de uso y conservación permitiendo a la Municipalidad la inspección en cualquier momento, razón por la cual correspondería a la empresa aportar a la conservación del mismo y en su defecto y ante la posibilidad que se produzca un hecho dañoso en el espacio público que ocupa y por el cual debiera responder el Municipio, se determine el arreglo estructural del local a cargo del Municipio;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Suspender el pago del canon de Derechos de Ocupación de Espacio Público que debe abonar la Empresa “El Rápido Argentino Cía de Mosa” hasta tanto pueda ocupar las oficinas nro. 6 y 7 de la Terminal de Ómnibus.

ARTICULO 2º. Solicitase a la Secretaría de Obras y Planeamiento informe finalización de reconstrucción de oficinas nro. 6 y 7 de la Terminal de Ómnibus.

ARTICULO 3º. Notifíquese a la parte interesada, a la Secretaría de Obras y Planeamiento, a Ingresos Públicos.

ARTÍCULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 60/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de enero de 2016.

VISTO el Expediente N° 31/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Mariano Ricardo González; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

**BOLETÍN OFICIAL**

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfírase la suma de \$2.151.- (pesos dos mil ciento cincuenta y uno) – Acta 579 - Causa N° 556/2015 – Infracción Art. 77 Inc. Y, Art. 34 de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Mariano Ricardo González, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0- Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 61/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de enero de 2016.

VISTO el Expediente N° 44/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Raúl Alfredo Martínez; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA



BOLETÍN OFICIAL

DECRETA

ARTICULO 1°. Transfírase la suma de \$ 358,50.- (pesos trescientos cincuenta y ocho con cincuenta centavos) –Acta 20388- Causa N° 17/2016 – Infracción Art. 40 Inc. C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Raúl Alfredo Martínez, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Fiesta Nacional del Gaucho de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia-Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0- Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 62/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de enero de 2016.

VISTO el expediente N° 120/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Lorena Noemí Vargas López, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfírase la suma de \$ 2.151.- (Pesos dos mil ciento cincuenta y uno), Ata N° 741 - Causa N° 56/16 – Infracción Art. 40 Inc. C de la Ley 24.449 correspondiente a la Sra. Lorena Noemí Vargas López, quien afecta los fondos de la multa al Hogar San Juan Bautista.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.



BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 63/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de enero de 2016.

VISTO el expediente N° 137/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Juan Pablo Montenegro, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Transfírase la suma de \$ 2.151.- (Pesos dos mil ciento cincuenta y uno), Acta N° 777 - Causa N° 11/16 – Infracción Art. 48 Inc. A de la Ley 24.449 correspondiente al Sr. Juan Pablo Montenegro, quien afecta los fondos de la multa al Hogar San Juan Bautista.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 64/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO



BOLETÍN OFICIAL

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de enero de 2016.

VISTO el expediente N° 138/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Osvaldo Ramón Berón, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfíerese la suma de \$ 2.151.- (Pesos dos mil ciento cincuenta y uno), Acta N° 602 - Causa N° 525/15 – Infracción Art. 48 Inc. I de la Ley 24.449 correspondiente al Sr. Osvaldo Ramón Berón, quien afecta los fondos de la multa a la Sociedad de Fomento Barrio San Martín A.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 65/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de enero de 2016.

VISTO el expediente N° 143/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Karen Ayelen Ruiz, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito



BOLETÍN OFICIAL

a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Transfírase la suma de \$ 2.151.- (Pesos dos mil ciento cincuenta y uno), Acta N° 506 - Causa N° 531/15 – Infracción Art. 40 Inc. A, C, J de la Ley 24.449 correspondiente a la Sra. Karen Ayelen Ruiz, quien afecta los fondos de la multa a la Asociación Bomberos Voluntarios.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 66/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de enero de 2016.

VISTO el expediente N° 80/16, ref. a nota presentada por la Contadora Municipal, solicitando se designe transitoriamente a la Sra. María Natalia Meneses desde el día 11/01/16 hasta el día 29/01/16 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de dicha área:

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 11 de enero de 2016 hasta el día 29 de enero de 2016 inclusive, a la Sra. María Natalia Meneses D.N.I. N° 28.528.990, Legajo 1638, como jefa de división de Contaduría, en reemplazo de la Sra. Silvia



BOLETÍN OFICIAL

Cherrutti, quien se encuentra de licencia anual ordinaria.

ARTICULO 2º. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.12.000 – Secretaria de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 - Administración Financiera – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al archivo oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 67/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de enero de 201.

VISTO el expediente N° 130/16, donde el agente Municipal Juan Carlos Carrizo, solicita una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que es oportuno que el Municipio concurra en su asistencia a través de ayuda social al personal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al agente Juan Carlos Carrizo D.N.I. N° 10.836.690, una ayuda social al personal de \$ 137.- (Pesos ciento treinta y siete) para afrontar gastos de salud como se indica a fs. 1.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos –Programa 18.00.00 – Servicios Urbanos en General - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 1.5.0.0. – Asistencia Social al Personal.

ARTICULO 3º. La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.



BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 68/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de enero de 2016.

VISTO las actuaciones municipales Expte. N° 149/16, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales del Servicio del Centro de Diagnostico por Imágenes y de Laboratorio, por el período comprendido entre el 20/11/15 y el 20/12/15; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta; y

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 20/11/15 y el 20/12/15, a los siguientes profesionales del Servicio de Centro de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Goñi, Héctor Daniel	2192	\$ 7.700.-
Goroso, Natalia Andrea	2338	\$ 9.800.-
Escudero, Claudio Raúl	1501	\$ 3460.-
Baigorria, Laura Gabriela	2136	\$ 4.040.-
Mateo, Mariana Guadalupe	2445	\$ 3.080.-
Algañaraz, Vanesa	2025	\$ 1540.-
Haedo, María Eugenia	1835	\$ 3080.-

ARTICULO 2°. Designase por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 20/11/15 y el 20/12/15, a los siguientes profesionales del Servicio de Laboratorio del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
--------	--------	---------



BOLETÍN OFICIAL

Jaureguiberry Carolina	2543	\$ 11.340.-
Chaparro Ana Laura	1925	\$ 3.270.-
Luna, Pamela	2055	\$ 960.-
Coronel Berta Leoni	2464	\$ 6.930.-

ARTICULO 3. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.0.0.0 Personal.

ARTICULO 4º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 69/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de enero de 2016.

VISTO el expediente nro. 131/16, ref. nota presentada por el Secretario de Mantenimiento y Espacios Públicos de esta Municipalidad, solicitando la designación del Sr. José María Garat, desde el día 11/12/15 hasta el día 31/12/15 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir las necesidades de dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designase transitoriamente, con retroactividad al día 11 de diciembre de 2015 hasta el día 31 de diciembre de 2015 inclusive, al Sr. José María Garat, D.N.I N° 27.605.115 Legajo 2641, categoría jefe de departamento b A8, para realizar tareas en el Corralón Municipal.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.03.000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos – Programa 18.00.00 – Servicios Urbanos en general - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.2.0.0. – Personal Temporario.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**BOLETÍN OFICIAL**

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 70/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de enero de 2016.

VISTO Expediente N° 0107/16 Iniciado Club Deportivo “El León”, motivo: sol. uso del Estadio Municipal, y

CONSIDERANDO: Que con fecha 12 de Enero de 2016 el Club Deportivo “El León” presenta nota dirigida a la Secretaria de Gobierno solicitando el uso del Estadio Francisco Alcuaz, con motivo de participar del Torneo Federal C 2016, organizado por el Concejo Federal (A.F.A), no estando las fechas de los encuentros confirmadas (fs 1);

Que la Secretaría de Gobierno con fecha 15 de Enero de 2016 notifica al representante de la Liga Madariaguense de Fútbol del dictamen emitido con relación a la solicitud de fs 1, teniendo en cuenta el Convenio suscripto entre la Municipalidad de General Juan Madariaga y la Liga Madariaguense de Fútbol con fecha Diciembre de 1999 (obra a fs 7/9) por el cual la Municipalidad cede en préstamo por veinte (20) años a la Liga las instalaciones del Estadio Municipal “Francisco S Alcuaz” con todo lo edificado o adherido al suelo. Que por dicho Convenio es la Liga quien coordinará con los Organismos Municipales el uso de todas las instalaciones del Estadio para dar cumplimiento a todas las actividades oficiales de deportes y educación física y que las instituciones privadas y oficiales del Partido que necesiten utilizar las instalaciones del Estadio, deberán solicitarlas con la debida anticipación, no pudiendo la Liga denegar ningún pedido, salvo casos de fuerza mayor, ni dejar de prestar la colaboración necesaria. En cuanto a los clubes que no cuenten con estadio propio podrán por intermedio de la Liga hacer uso regularmente de la cancha, la que será cedida en las condiciones que se estipula por sus afiliados y que se determine reglamentariamente por el Municipio, por tal motivo es la LIGA MADARIAGUENSE DE FUTBOL la que debe otorgar y atender los pedidos de uso de las instalaciones del Estadio “Francisco S Alcuaz” cedido a dicha Institución (fs 2/3);

Que con fecha 18 de Enero de 2016 el Presidente de la Liga Madariaguense de Fútbol informa que la solicitud presentada por el Club “El León” es de índole Municipal, ya que el club necesita habilitación emanada por el Municipio, como así también la autorización Oficial para ser presentada ante el Jefe de Policía Comunal para que este Organismo preste el servicio de Policía Adicional (fs 5/6);

Que a fs 10/11 obra dictámen de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa la cual emite opinión legal sobre la correcta interpretación acerca del organismo encargado de otorgar a los clubes la autorización de uso del Estadio “Francisco S Alcuaz”, en virtud del Convenio celebrado entre la Municipalidad de General Juan Madariaga y La Liga Madariaguense de Fútbol, de efecto vinculante para las partes con los alcances previstos en el Art 959 del Código Civil y Comercial, surgiendo de los términos del mismo claramente la voluntad de la Municipalidad de transferir a la Liga las facultades necesarias para que disponga

**BOLETÍN OFICIAL**

ella del uso deportivo del predio, particularmente: en cuanto a la coordinación con otros organismos municipales para la realización de actividades oficiales (art 4), en la atribución de atender las solicitudes de autorización para utilizar las instalaciones por las instituciones que lo soliciten con suficiente antelación, sin denegar los pedidos salvo fuerza mayor (art 5), y para los clubes que no cuenten con estadio propio, por su intermedio (de la Liga) hacer uso de la cancha, la que deberá ser cedida en las condiciones reglamentarias (art 6). Es clara la letra del Convenio y el espíritu del mismo, contemplado en los términos exigidos por el Art 961 del Código Civil y Comercial, por el cual se desprende la voluntad del Municipio al ceder las instalaciones, de transferir a la Liga el manejo pleno de los trámites necesarios para obtener el uso por entidades o particulares, desentendiéndose así la Municipalidad de cualquier intervención al respecto.- Esto no significa que la Municipalidad se desentienda del poder de policía que le corresponde y del cuidado de la seguridad pública en su estadio deportivo, que bajo la responsabilidad de la Liga como entidad autorizante en los términos previstos por el Art 11 del convenio, cumple cuando la Liga que ha autorizado el uso de la cancha y/o club o clubes que habrán de protagonizar los partidos organizados comunican a la Policía Comunal (que como su nombre lo indica está bajo dependencia funcional de la autoridad municipal) la realización del encuentro, asignando personal policial necesario y eventualmente servicio adicional, requiriendo sí correspondiera la conformidad del organismo provincial de seguridad deportiva (APREVIDE).- Antes, no se justifica la intervención municipal en un trámite del que la Municipalidad se ha querido desentender, al ceder la administración del Estadio a la Liga Madariaguense de Fútbol y en el que, por lo tanto, no tiene sentido pedirle intervención, cuando tiene la Liga facultades suficientes para extender las autorizaciones de uso, asumiendo su propia responsabilidad;

Por todo ello en ejercicio de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**DECRETA**

ARTICULO 1°. Dispónese que todas las autorizaciones a las entidades deportivas, instituciones privadas y oficiales del Partido que soliciten la utilización de las instalaciones del Estadio “Francisco S Alcuaz”, serán extendidas por la Liga Madariaguense de Fútbol, bajo su exclusiva responsabilidad, sin intervención alguna de la Municipalidad de General Juan Madariaga, en virtud del Convenio suscripto el 10 de Diciembre de 1999, el cual se encuentra vigente con efecto vinculante para las partes de acuerdo a la normativa vigente.-

ARTICULO 2°. La Liga Madariaguense de Fútbol y las entidades autorizadas por esta, deberán tramitar por ante la Policía Comunal lo relativo a la Seguridad Deportiva por los encuentros que se realicen en el Estadio Municipal “Francisco S Alcuaz”.-

ARTICULO 3°. Notifíquese a la Liga Madariaguense de Fútbol del presente Decreto y por su intermedio notifique a las entidades deportivas e instituciones privadas del alcance del mismo.-

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 71/16.



BOLETÍN OFICIAL

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de enero de 2016.

VISTO que la Municipalidad en forma anual declara de Interés Municipal diversas manifestaciones sociales, culturales y deportivas; y

CONSIDERANDO:

Que dichos eventos a desarrollarse durante el año configuran expresiones comunitarias dignas de considerarse de interés social;

Que la Municipalidad, de diversas maneras apoya económicamente y coadyuva a su organización atenta a su incidencia en la vida comunitaria y gravitación social;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Declárase de Interés Municipal los siguientes eventos anuales que se desarrollan en General Madariaga:

- Fiesta Nacional del Gaucho
- Proyecto Recreativo Turístico, “La Pasión según San Juan” (Asociación Semana Santa en Gral. Madariaga).
- Jornadas de Capacitación Política Institucional.
- Jornadas de Capacitación Vial.
- Estudiantina (Día del Estudiante).
- Torneos Buenos Aires La Provincia.
- Torneos Abuelos Bonaerenses.
- Fiesta del Guiso Carrero.
- Ma – Rock
- Duatlón del Tuyú – Triatlón del Tuyú “Entre Lagunas”
- Corsos de Gral. Madariaga.
- Encuentro Folclórico del Divisadero.
- Viajes de Delegaciones Escolares y Estudiantiles (Lecciones Paseos).
- Traslado y apoyo a Representaciones Comunitarias.
- Programa de Verano “Nuestros Chicos”
- Apoyo a Asociación Folcloristas del Tuyú (A.F.U.D.T.).
- Programa de Verano “Folclore en los Barrios”.
- Festejos Aniversario de Gral. Juan Madariaga.
- Exposición Agrícola, Ganadera, Comercial e Industrial de Gral. Madariaga.
- Ciclo Cultural Biblioteca Pública “José Hernandez”.
- Charlas Culturales, Educativas y Acciones Preventivas.
- Festival de “Noches Camperas”.

BOLETÍN OFICIAL

- Programa Aniversarios y Fiestas Comunitarias. Escuelas Urbanas y Rurales de Gral. Madariaga.
- Fiesta del Mejor Reservado
- Torneos de Ajedrez.
- Día de la Tradición.
- Día del Coplero.
- Jornadas de Historia Regional.
- Jornadas de capacitación de “Manipuladores y Elaboradores de Alimentos”.
- Traslados y/o presentaciones de deportistas y/o artistas locales en representación de esta ciudad.
- Producción - Jornadas de capacitación e investigación.
- Programa Huertas Madariaguenses.
- Aniversario Fallecimiento de José Luis Cabezas.
- Cursos a personal municipal.
- Festejos Día de las enfermeras y de las mucamas.
- Festejos Día del Empleado municipal.
- Festejos fiestas de Navidad y Año Nuevo.
- Competencias deportivas en el partido.
- Distinciones a mejores promedios y mejores compañeros de escuelas de la ciudad.
- Festejos de la 3° edad.
- Olimpiadas Ambientales.
- Muestra de Platería Criolla.
- Día del Periodista.
- Encuentro por la Salud.
- Rally Federal Pagos del Tuyú.
- Promoción turística y cultural de la ciudad de Gral. Madariaga.
- Jornadas culturales, educativas y deportivas.
- Exposición anual de Bovinos organizados por la Asociación Rural de General Juan Madariaga.
- Visitas oficiales de funcionarios provinciales y/o nacionales.
- Éxodo jujeño.
- Aniversarios instituciones intermedias de la ciudad.
- Semana de la Música.
- Tardecitas culturales.
- Ciclo de actividades Madariaga Ciudad Gaucha.
- Ciclo de presentaciones artísticas y culturales.
- Realización de relevamientos de carácter estadístico, socio – económico y/o de otros indicadores necesarios para la toma de decisiones por parte del D.E.
- Día Internacional de la Mujer.
- Aniversario del fallecimiento de Argentino Luna.
- Encuentros de Cooperativas de Trabajo.
- Exposición de Pinturas Generales.
- Encuentros Tuyuseros de Clubes Rotarios.
- Ferias de Ciencias y Tecnologías.
- Jornadas Generales de Salud Pública.
- Cursos Generales dictados para el ámbito Ejecutivo Municipal.
- Visitas de artistas nacionales e internacionales a nuestra ciudad.
- Visitas de deportistas nacionales, provinciales e internacionales a nuestra ciudad.
- 5 Millas nocturnas.
- Visitas contingentes extranjeros, nacionales y/o provinciales.



BOLETÍN OFICIAL

- Visitas y/o acciones turísticas y/o culturales.
- Eventos culturales y turísticos realizados en el Anfiteatro y en el predio del Ferrocarril.
- Fiesta Regional del Kiwi.
- Jornadas sobre ostomías.
- Feria Expo Educativa.
- Jornadas interreligiosas e interinstitucional "Parque para la Familia".
- Fiesta del Talar.
- Encuentro de Payadores.
- Eventos culturales y artísticos realizados en los Museos de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 72/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de enero de 2016.

Visto el expediente N° 217/16, ref. nota presentada por la Jefa de Departamento de Recursos Humanos, informando sobre la renuncia al cargo que desempeñara en este Municipio el Sr. Héctor José Quarín, a partir del 18/01/16; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa de forma indeclinable;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Acéptase, a partir del día 18 de enero de 2016, la renuncia al cargo al Sr. Héctor José Quarín, D.N.I. N° 20.492.319, Legajo 1701, personal administrativo, categoría 6, jornada de 30 horas semanales, afectado al Área de Salud.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 73/16.



BOLETÍN OFICIAL

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de enero de 2016.

VISTO el expediente N° 225/16, ref. nota presentada por la Jefa de Departamento de Recursos Humanos, informando sobre la renuncia al cargo que desempeñara en este Municipio el Sr. Aureleano Maciel, a partir del 12/01/16; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa de forma indeclinable;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Acéptase, a partir del día 12 de enero de 2016, la renuncia al cargo al Sr. Aureleano Maciel, D.N.I. N° 26.706.245, Legajo 2518, personal de servicio, categoría 1, jornada de 30 horas semanales.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 74/16.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de enero de 2016.

Visto el expediente N° 224/16, ref. nota presentada por la Jefa de Departamento de Recursos Humanos, informando sobre la renuncia al cargo que desempeñara en este Municipio el Sr. Sergio Alejandro Martín, a partir del 01/01/16; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa de forma indeclinable;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA



BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 1°. Acéptase, a partir del día 01 de enero de 2016, la renuncia al cargo al Sr. Sergio Alejandro Martín, D.N.I. N° 29.130.024, Legajo 1890, Categoría 5a – jornada 36 horas semanales, en el Servicio de hemoterapia del Hospital Municipal.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 75/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de enero de 2016.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 190/16, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales en carácter de destajistas, por el período comprendido entre el 16/12/15 y el 15/01/16; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 11757, Capitulo II, artículo 94 “ Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires “, puede procederse a la designación de personal destajista para la realización de los servicios señalados atento de no contar con planta suficiente para desarrollar dicha tarea de suma necesidad; y

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Designase por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/12/15 y el 15/01/16, a los siguientes profesionales del hospital municipal, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	TOTAL
2250	Arredondo, Laura	\$ 6.280,79
2524	Avila Anton, Alejandra	\$ 55.172,41
2578	Azserzon, Yanina	\$ 22.906,40
2522	Bardach, Gaston Dario	\$ 20.320,20
2126	Blanco, Juan Domingo	\$ 29.757,39
2161	Bovone, Leonardo	\$ 32.327,59
2397	Carpio, Ernesto	\$ 57.342,98
2267	Castelo, Andrea	\$ 22.136,70
2586	Castro, María Inés	\$ 20.689,65
2523	Chamorro, Juan	\$ 12.315,27
2209	Ciancio, Walter	\$ 16.379,31

BOLETÍN OFICIAL

849	Cordova, Cesar	\$ 56.527,09
2150	Coria, Romina	\$ 23.091,13
2229	Desimone, Susana	\$ 23.399,01
2259	Elias, Fabian	\$ 9.359,61
2252	Elorriaga, Maria	\$ 6.896,55
2104	Fernandez, Pablo	\$ 23.399,01
2503	Formica, Gabriel	\$ 33.421,18
2556	Galante, Pedro	\$ 13.546,80
2598	Garcia, Guillermina	\$ 9.371,92
2614	Halier, María Isabel	\$ 20.344,82
2432	Iniesta, José Ignacio	\$ 22.536,95
2514	Irastorza, Guadalupe	\$ 12.931,03
2585	Lacreu, Liliana	\$ 42.487,68
2061	Laffrentz, Alina	\$ 6.373,15
2542	Larroque, Gustavo	\$ 32.604,68
2463	Melon Gil, Maria Luisa	\$ 11.699,51
2359	Montenegro, Luz	\$ 23.337,44
2373	Novarese, Viviana	\$ 18.288,18
2442	Ochoa, Fernando	\$ 26.108,37
2462	Pacheco, Angel	\$ 36.576,35
2483	Perez, Maria Mercedes	\$ 33.251,23
2036	Ponce, Carlos	\$ 23.599,14
2072	Paolino, Federico	\$ 36.945,81
2125	Rodriguez, Esteban	\$ 4.248,77
1980	Rojas, Patricia	\$ 21.705,67
1784	Romero, Silvia	\$ 23.152,71
2279	Sarlangue, Alejo	\$ 5.172,41
2467	Seminara, Sara	\$ 45.782,02
2278	Serenelli, Mariangeles	\$ 28.940,88
1779	Tealdy, Daniel	\$ 24.384,24
2482	Teves, Juan Jose	\$ 19.211,82
2528	Tolosa, Sergio	\$ 118.934,73
2468	Urrutia, Edgardo	\$ 21.182,27
1047	Villacorta, Manuel	\$ 1.477,83
2634	Yoldi, Bruno	\$ 9.975,36

ARTICULO 2º. Del importe consignado se deducirán el 14% correspondiente a los aportes al Instituto de Previsión Social y el 4,8 % correspondiente a IOMA.

ARTICULO 3º. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial – fuente de financiamiento 110 fondos del tesoro municipal- Partida 1.0.0.0 – Personal.

ARTICULO 4º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.



BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 76/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de enero de 2016.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 190/16, ref. a la necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal, por el período comprendido entre el 16/12/15 y el 15/01/16; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta permanente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/12/15 y el 15/01/16, a los siguientes profesionales del hospital municipal, a saber:

Legajo	Nombre y Apellido	TOTAL
1565	Abait, María Laura	\$ 31.773,40
1934	Alcuaz, Romina	\$ 26.108,37
1050	Amrhyn, Walter	\$ 7.019,70
1742	Antonelli, Valeria	\$ 20.997,54
2058	Baraglia, Cintia	\$ 2.955,67
2204	Bonavita, Verónica	\$ 4.679,80
1086	Bugiolachi, Jorge	\$ 60.221,67
1735	Cardozo, Mariangeles	\$ 3.325,12
850	Carnero Vargas, Julio	\$ 4.679,80
2313	Casanova, Gabriela	\$ 17.364,53
1608	Cataldo, Virginia	\$ 9.729,06
1810	Corna, Alexia	\$ 35.529,55

BOLETÍN OFICIAL

1328	Curutchet, Carlos	\$ 18.103,45
1466	Díaz, Guillermo	\$ 24.630,54
1610	Díaz, Hugo	\$ 9.359,61
1976	Echeverría, Juan Cruz	\$ 9.359,61
1865	Fernández, Betina	\$ 24.876,85
1452	García Quiroga, Marcela	\$ 2.339,90
2060	Gómez, Patricia	\$ 10.837,44
1405	Gonzalez, Gabriel	\$ 13.854,68
1989	Gonzalez, María E.	\$ 18.472,91
1194	Guglielmetti, Carlos	\$ 22.167,49
722	Gutierrez, Ana Maria	\$ 3.694,58
2398	Hegi, Roberto David	\$ 22.105,91
1759	Heredia Dominguez, M	\$ 2.339,90
2151	Irastorza, Candelaria	\$ 9.236,45
1051	Jorge, Daniel	\$ 10.714,29
1484	López, Jorge	\$ 8.004,93
1961	Lorente, María Florencia	\$ 6.650,25
2312	Lorenzo, Juana	\$ 18.719,21
1891	Martin, Marcela	\$ 31.342,36
1890	Martín, Sergio	\$ 24.630,54
1933	Melón Gil, Maria E.	\$ 32.758,62
2178	Mereles, Laura	\$ 18.472,91
1948	Morales, Rogelio	\$ 17.795,57
1197	Navarro, Carlos	\$ 33.928,57
1877	Nozzi, Eduardo	\$ 4.679,80

BOLETÍN OFICIAL

1649	Paez, Guillermo	\$ 14.039,41
2085	Palacios, Cesar	\$ 14.039,41
986	Pedroche, Teresita	\$ 2.463,05
1746	Peralta, Gaston	\$ 36.330,05
2006	Perez Casales, Luciana	\$ 2.339,90
1831	Petrak, Mariela	\$ 2.339,90
1878	Pomilio, Maria	\$ 9.298,03
2215	Ritcher, Romina	\$ 19.027,09
758	Rivas, Claudio	\$ 4.679,80
1332	Rogers, Victor Hugo	\$ 11.699,51
2311	Rosas, Delia	\$ 17.364,53
1932	Sanabria, Lucio	\$ 25.800,49
2031	Sanchez Mendoza, Williams	\$ 2.339,90
2171	Sasiain, Andres	\$ 8.004,93
1876	Sobalev, Dmitri	\$ 39.347,29
2068	Soria, Valeria	\$ 26.822,66
1778	Sosa, Ruben	\$ 24.322,66
1620	Terra, Fernando	\$ 9.359,61
2119	Vega, Jose	\$ 14.039,41
2371	Zabaljauregui, Cecilia	\$ 8.990,15
886	Zumstein, Raul	\$ 19.704,43

ARTICULO 2. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal- Partida 1.0.0.0 – Personal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.



BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 77/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de enero de 2016.

VISTO el expediente N° 177/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Germán Rotela, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfírase la suma de \$ 2151.- (Pesos dos mil ciento cincuenta y uno), Acta N° 732 - Causa N° 5/16 – Infracción Art. 40 inc. A, B, C, J de la Ley 24.449 correspondiente al Sr. Germán Rotela, quien afecta los fondos de la multa a la Sociedad de Fomento Barrio San Martín B.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 78/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL



GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de enero de 2016.

VISTO el expediente N° 176/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Teresa Gonzalez, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfírase la suma de \$ 358,50.- (Pesos trescientos cincuenta y ocho con cincuenta ctvos.), Acta N° 852 - Causa N° 65/16 – Infracción Art. 40 inc. D de la Ley 24.449 correspondiente a la Sra. Teresa Gonzalez, quien afecta los fondos de la multa a la Asociación Bomberos Voluntarios.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 79/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de enero de 2016.

VISTO el expediente 2310/15, ref. nota presentada por la Sra. Dora Luisa Pastorino, solicitando bonificación especial establecida en el Escalafón Municipal Decreto 59/11 y sus modificaciones Decreto 494/12; y,



BOLETÍN OFICIAL

CONSIDERANDO:

Que la agente solicitante cumple con las condiciones establecidas en el Art. 59 donde solicita la bonificación especial;

Que según el Art. 60 el agente percibirá por 3 (tres) años el beneficio;

Que el Art.61 establece que una vez finalizado el plazo estipulado en el Art. 60, el agente cesara en su actividad a fin de acogerse al beneficio jubilatorio;

Que por el Art. 62 el agente deberá cumplir con los requisitos solicitados;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Abónese a la Sra. Dora Luisa Pastorino D.N.I Nº 13.810.331 - Legajo 585 – Personal Servicio, categoría 10 de 48 horas semanales, la bonificación especial determinada por el Decreto 59/11 y su modificación Decreto 494/12, percibiendo un adicional remunerativo equivalente al 50% sobre su sueldo básico.

ARTICULO 2º. Dicha bonificación deberá ser abonada durante el período correspondiente al 01/01/2016 hasta el 31/12/2018 inclusive.

ARTICULO 3º. El precitado gasto se deberá imputar a la jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 – Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente de financiamiento 110 - Tesoro Municipal – Partida 1.1.0.0 – Personal Permanente.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 80/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de enero de 2016.

VISTO el expediente Nº 163/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Tomás Ariel Otaso, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones



BOLETÍN OFICIAL

Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
 DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfírase la suma de \$ 2151.- (Pesos dos mil ciento cincuenta y uno), Acta N° 520 - Causa N° 49/16 – Infracción Art. 40 inc. C, J de la Ley 24.449 correspondiente al Sr. Tomás Ariel Otaso, quien afecta los fondos de la multa a Taller Protegido F.A.E..

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 81/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
 SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
 INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de enero de 2016.

VISTO el expediente N° 189/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Eduardo Phoyú, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
 DECRETA**

**BOLETÍN OFICIAL**

ARTICULO 1º. Transfírase la suma de \$ 717.- (Pesos setecientos diecisiete), Acta N° 746 - Causa N° 77/16 – Infracción Art. 40 inc. A, B, C, J de la Ley 24.449 correspondiente al Sr. Eduardo Phoyú, quien afecta los fondos de la multa al Taller Protegido F.A.E..

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 82/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de enero de 2016.

VISTO el expediente N° 207/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Raúl Melon Gil, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfírase la suma de \$ 3.585.- (Pesos tres mil quinientos ochenta y cinco), Acta N° 795 - Causa N° 92/16 – Infracción Art. 73 de la Ley 24.449 correspondiente al Sr. Raúl Melon Gil, quien afecta los fondos de la multa al Taller Protegido F.A.E.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.



BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 83/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de enero de 2016.

VISTO el expediente N° 208/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Ivo Roldán, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfírase la suma de \$ 2.151.- (Pesos dos mil ciento cincuenta y uno), Acta N° 789 - Causa N° 73/16 – Infracción Art. 40 Inc. A, B, C, D, J de la Ley 24.449 correspondiente al Sr. Ivo Roldán, quien afecta los fondos de la multa al Taller Protegido F.A.E.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 84/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

**BOLETÍN OFICIAL**

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de enero de 2016.

VISTO el Expediente n° 235/16 por el cual la Contadora Municipal solicita una transferencia para la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga, y;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio debe transferir a Bomberos Voluntarios las sumas recaudadas en concepto de tasa de seguridad, correspondiente al período 1 al 31 de diciembre 2015;

Que según consta en los registros administrativos el monto a transferir es de \$ 31.655,09.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar una transferencia de \$ 31.655,09.- (Pesos treinta y un mil seiscientos cincuenta y cinco con nueve centavos), a la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Seguridad Programa 47.00.00. Apoyo a Bomberos Voluntarios Fuente de Financiamiento 131 (Fondos afectados de origen municipal) Imputación 5.1.0.0. Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de transferencia. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.



Registrado bajo el número: 85/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de enero de 2016.

VISTO el expediente N° 202/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Fernando Piñeiro y Leone, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfírase la suma de \$ 2151.- (Pesos dos mil ciento cincuenta y uno), Acta N° 020390 - Causa N° 32/16 – Infracción Art. 40 inc. C de la Ley 24.449 correspondiente al Sr. Fernando Piñeiro y Leone, quien afecta los fondos de la multa a la Asociación Bomberos Voluntarios.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 86/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de enero de 2016.

**BOLETÍN OFICIAL**

VISTO el expediente N° 175/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Guillermo Lima Castro, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfírase la suma de \$ 2151.- (Pesos dos mil ciento cincuenta y uno), Acta N° 20420 - Causa N° 510/2015 – Infracción Art. 40 inc. C de la Ley 24.449 correspondiente al Sr. Guillermo Lima Castro, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital Municipal.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 87/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de enero de 2016.

VISTO las actuaciones municipales nro. 104/16, iniciadas por el Área de la Juventud, ref. Reconocimiento oficial de un supervisor para la casa de estudiantes en Mar del Plata, de la Comisión de Becas y del Reglamento de los becados en la residencia estudiantil; y

CONSIDERANDO:

Que al respecto la Municipalidad de General Madariaga dictó el Decreto nro. 26 de fecha 12 de enero de 2016, el cual obra agregado a fs. 13/21;



BOLETÍN OFICIAL

Que a fs. 22 el Director del Área de la Juventud designado como supervisor, encargado de la coordinación, administración y control de la casa y estadía de los becados, en la propiedad que la Municipalidad posee en Mar del Plata y que tiene como destino residencia estudiantil, solicita se agregue un nuevo punto al Anexo I – “Acta Compromiso de becados y padres y/o tutor” apartado “Del cuidado y mantenimiento de las unidades funcionales” correspondiente al Decreto 26/16;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Agréguese al Decreto 26/16 en el Anexo I “Acta Compromiso de becados y padres y/o tutor”- apartado “Del cuidado y mantenimiento de las unidades funcionales”, el punto 18, quedando redactado de la siguiente manera:

“18. Todos los residentes sin excepción alguna deberán retirar la totalidad de sus objetos personales, dejar en óptimas condiciones la vivienda y entregar las llaves de la misma al finalizar el período por el cual se le entregó la beca”.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio. Archívese.

Registrado bajo el número: 88/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de enero de 2016.

VISTO el expediente N° 219/16, ref. nota presentada por el Dr. Raúl José Zumstein, por la cual renuncia al cargo como Jefe de Guardia que desempeñara en el Hospital Municipal, a partir del 01/01/16, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Acéptase por razones personales, a partir del día 01 de enero de 2016, la renuncia al cargo como Jefe de Guardia al Dr. Raúl José Zumstein, D.N.I. N° 17.747.095,



BOLETÍN OFICIAL

Legajo 886, quedando como medico H, 36 horas semanales en el Hospital Municipal “Ana Rosa S. de Martínez Guerrero”.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 89/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de enero de 2016.

VISTO el expediente nro. 223/16, ref. nota presentada por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación de la Dra. Valeria Noemí Antonelli como Jefa del Servicio de Guardias, a partir del día 01/01/16, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el mencionado cargo, hasta la realización del concurso correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Designase transitoriamente, con retroactividad al día 01 de enero de 2016 hasta la realización del concurso correspondiente, a la Dra. Valeria Normí Antonelli, D.N.I N° 22.928.838 Legajo 1742, como Jefa de Servicio de Guardias de 36 horas semanales.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 – Atención Medica Primaria y Asistencial - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 90/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL



GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de enero de 2016.

VISTO el expediente nro. 218/16, ref. nota presentada por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación de la Dra. Claudia Marcela Martín, a partir del día 01/01/16, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Elvira Adriana Villafañe, Legajo 1193, ha sido designada Directora del Hospital Municipal “Ana Rosa S. de Martínez Guerrero”, desde el 10/12/15;

Que mientras dure su cargo es necesario cubrir la vacante en el Servicio de Hemoterapia del Hospital Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
 DECRETA**

ARTICULO 1º. Designase transitoriamente, con retroactividad al día 01 de enero de 2016, a la Dra. Claudia Marcela Martín, D.N.I N° 21.773.511 Legajo 1891, como Jefa de Servicio de Hemoterapia, en reemplazo de la Dra. Elvira Adriana Villafañe.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 – Atención Medica Primaria y Asistencial - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 91/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
 SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
 INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de enero de 2016.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 105/16, iniciado por el Secretario de Mantenimiento y Espacios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado se recomienda la ejecución de tareas para la adecuación y modernización del grupo sanitario (baños de ambos sexos) en la Terminal de Ómnibus, sea declarada por administración;

**BOLETÍN OFICIAL**

Que la Secretaria de Hacienda informa la partida presupuestaria a la que se deberá imputar la obra y comunica que deberá realizarse el correspondiente acto administrativo (fs. 6);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**DECRETA**

ARTICULO 1°. Dispónese la ejecución de tareas para la adecuación y modernización del grupo sanitario (baños de ambos sexos) en la Terminal de Ómnibus. La misma se realizará de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, por un monto de \$ 120.000.- (pesos ciento veinte mil).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial – Programa 48.00.00 – Mejoramiento de infraestructura y vías de comunicación.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 93/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de enero de 2016.

VISTO el expediente nro. 220/16, ref. nota presentada por la Directora de Turismo de esta Municipalidad, solicitando la designación de la Sra. Valeria Anahí Isidro Vallejos, desde el día 25/01/16 hasta el día 29/02/16, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir las necesidades de dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase transitoriamente, desde el día 25 de enero de 2016 hasta el día 29 de febrero de 2016, a la Sra. Valeria Anahí Isidro Vallejos, D.N.I N° 38.842.986 Legajo 2645, categoría 1 A6, para realizar tareas como promotora en la Dirección de Turismo.



BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.10.000 Dirección de Turismo – Programa 30.00.00 – Fomento y Promoción del Turismo - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.2.0.0. – Personal Temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 94/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de enero de 2016.

VISTO el expediente n° 170/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Hernán Andrés Antonio Coronel para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Hernán Andrés Antonio Coronel D.N.I. N° 33.670.598, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 95/16.



MUNICIPALIDAD
Gral. Juan Madariaga

BOLETÍN OFICIAL

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de enero de 2016.

VISTO el expediente n° 186/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Laura Estefanía Vegas para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Laura Estefanía Vegas D.N.I. N° 36.537.962, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.800.- (Pesos un mil ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 96/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de enero de 2016.

VISTO el expediente n° 197/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lucía del Carmen Andrade para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;



Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
 DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Lucía del Carmen Andrade D.N.I. N° 12.641.921, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 400.- (Pesos cuatrocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 97/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
 SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
 INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de enero de 2016.

VISTO el expediente n° 242/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Felipe Gómez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
 DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Felipe Gómez D.N.I. N° 18.095.978, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.



BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 98/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de enero de
2016.

VISTO la necesidad de Declarar de Interés Municipal actos que se realizan en nuestra ciudad con motivo de las fechas patrias; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los gastos que conlleva la organización de los Actos oficiales durante las fiestas patrias;

Que se necesita justificar todos los trabajos de ornamentación, salutación, arreglos y demás articulaciones realizadas antes y durante los actos;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GRAL. JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal los actos que se realizan en la ciudad, con motivo de las siguientes fechas patrias:

2 de Abril “Día del Veterano y los Caídos en la Guerra de Malvinas”

25 de Mayo “Revolución de Mayo”.

20 de Junio “Día de la Bandera”

9 de Julio “Día de la Independencia”.

17 de Agosto “Aniversario fallecimiento General José de San Martín”

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico para solventar gastos de organización.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.



BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 99/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de enero de 2016.

VISTO el expediente nro. 216/16, ref. a nota presentada por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación del Dr. José Ignacio Iniesta, a partir del día 01/01/16, y;

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Roberto Amadeo Echeverría, D.N.I nro. 20.039.457 Legajo 1595, ha sido designado Secretario de Salud a partir del 10/12/15;

Que mientras dure su cargo es necesario cubrir la vacante en el Servicio de Cirugía del Hospital Municipal “Ana Rosa S. de Martínez Guerrero”;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Designase transitoriamente, con retroactividad al día 01 de enero de 2016, al Dr. José Ignacio Iniesta, D.N.I N° 27.603.903 Legajo 2432, como medico asistente de 36 horas semanales, en reemplazo del Dr. Roberto Amadeo Echeverría.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 – Atención Medica Primaria y Asistencial - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 100/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de enero de 2016.

VISTO el expediente N° 245/16, ref. nota presentada por el Director de Administración Hospitalaria, solicitando la ampliación de la carga horaria de la Sra. María Emilia Tetaz, a partir del día 01/01/16, y;



BOLETÍN OFICIAL

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del mencionado nosocomio;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Designase, con retroactividad al día 01 de enero de 2016, a la Sra. María Emilia Tetaz D.N.I. N° 28.297.490, Legajo 1801, como Personal de Técnico, categoría 5, jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2º. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 101/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de enero de 2016.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 150/16, iniciado por la CASER solicitando una bonificación por conducción de vehículos, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 13 de la Ordenanza nro. 2286/14 establece fijar una bonificación para los agentes con responsabilidad en la conducción y mantenimiento de maquinarias y vehículos de gran porte,

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Abónese una bonificación del 25% sobre el sueldo básico de la categoría correspondiente por conducción y mantenimiento de vehículos de gran porte. La misma regirá entre el 01 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 para los siguientes agentes, a saber:

Apellido y Nombres	Documento	Legajo
DE MAIO ALBERTO PEDRO	16.102.310	799
SANCHO JORGE EDUARDO	13.810.382	1198


BOLETÍN OFICIAL

CASTRO PEDRO RUBEN	8.372.206	1203
ALBORNOZ JORGE ADRIAN	23.398.753	1434
JIMENEZ ENZO MARIANO	24.764.408	1519
MARZULLO RODOLFO NICOLAS	21.808.030	1889
BRESESTI GUSTAVO	25.321.210	2098
TEVEZ FERNANDO MARTIN	36.537.824	2214
BORDALEJO EMILIO	27.854.547	2386
PACHECO HECTOR ADRIAN	35.385.624	2535

ARTICULO 2º. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.11.000 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos (CASER) – Programa 23.00.00 – Conservación y Mejoramiento de caminos rurales - Fuente de Financiamiento 131 (fondos afectados de origen municipal) - Partida 1.0.0.0.- gastos en personal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 102/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de enero de 2016.

VISTO las actuaciones municipales Expte. N° 244/16, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales del Servicio del Centro de Diagnostico por Imágenes y de Laboratorio, por el período comprendido entre el 20/12/15 y el 20/01/16; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta; y

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designase por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 20/12/15 y el 20/01/16, a los siguientes profesionales del Servicio de Centro de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Goñi, Héctor Daniel	2192	\$ 7.840.-
Goroso, Natalia Andrea	2338	\$ 7.840.-
Escudero, Claudio Raúl	1501	\$ 960.-


BOLETÍN OFICIAL

Baigorria, Laura Gabriela	2136	\$ 3.080.-
Mateo, Mariana Guadalupe	2445	\$ 3.850.-
Mugherli, Anahí	2102	\$ 2.880.-
Algañaraz, Vanesa	2025	\$ 960.-
Haedo, María Eugenia	1835	\$ 3.850.-

ARTICULO 2º. Designase por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 20/12/15 y el 20/01/16, a los siguientes profesionales del Servicio de Laboratorio del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Jaureguiberry, Carolina	2543	\$ 9.380.-
Maidana, Gabriela	1944	\$ 1.920.-
Funes, Carolina	2461	\$ 2.880.-
Coronel, Berta Leoni	2464	\$ 7.840.-

ARTICULO 3. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.0.0.0 Personal.

ARTICULO 4º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 103/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de enero de 2016.

VISTO el expediente N° 3576/15 caratulado “Ingresos Públicos s/Descargo Centrales de la Costa”, y;

CONSIDERANDO:

Que en las mencionadas actuaciones la empresa Centrales de la Costa Atlántica S.A. ofrece descargo frente a la notificación por incumplimiento del Capítulo VII de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y Ley 11.459 efectuada por el Jefe del Departamento Ingresos Públicos de esta Municipalidad, interponiendo recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio (fojas 8/3 y documentación acompañada);

Que al tomar intervención la Secretaría de Finanzas para incorporar los antecedentes e informe técnico en materia contable-impositiva solicitados por la Dirección de Asuntos Legales, a fojas 71 señala que “*para emitir dicho informe es necesario dar vista al expediente 431/12, el cual se encuentra extraviado*” (sic).

Que ordenada una exhaustiva búsqueda de las actuaciones, requerida mediante circular emitida por la Secretaría de Gobierno dirigida a las distintas oficinas municipales, el resultado negativo obtenido torna aplicable la disposición del art. 131º de



BOLETÍN OFICIAL

Ordenanza General N.º 267 ordenándose la reconstrucción del Expediente N.º 431/12, debiendo también suspender los términos procesales administrativos en curso del Expediente N.º 3576/15 para resolver el recurso interpuesto, conforme lo dispone el art. 78º de la Ordenanza General N.º 267;

Que ha tomado la intervención que corresponde la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la reconstrucción del Expediente N° 431/12 en los términos previstos por los artículos 131º y 132º de la Ordenanza General N° 267 de Procedimiento Administrativo Municipal, encomendando la tarea a la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad, que al efecto recabará la documentación correspondiente y efectuará las notificaciones necesarias.

ARTÍCULO 2º. Disponible el expediente reconstruido, se correrá vista a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Finanzas – Departamento Ingresos Públicos para consideración y resolución del recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio presentado por la empresa Centrales de la Costa Atlántica S.A. en Expediente N.º 3576/15, teniéndose por suspendidos los términos procesales administrativos conforme lo establecido por el artículo 78º de la Ordenanza General N° 267, hasta la recepción del expediente reconstruido por las mencionadas oficinas, debiéndose notificar por cédula a la empresa recurrente la suspensión dispuesta.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial del Municipio, comuníquese a quienes corresponda, cúmplase y archívese.

Registrado bajo el número: 104/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de enero de 2016.

VISTO el expediente n° 174/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Marcelo Aníbal Tevez, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;



Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfírase la suma de \$ 768,56.- (Pesos setecientos sesenta y ocho con cincuenta y seis centavos), Acta N° 20417 - Causa N° 500/2015 – Infracción Art. 48 Inc. A de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Marcelo Aníbal Tevez, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 105/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de enero de 2016.

VISTO el expediente n° 241/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Iván Agustín Castiglioni, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfírase la suma de \$ 2.151.- (Pesos dos mil ciento cincuenta y uno), Acta N° 781 - Causa N° 34/2016 – Infracción Art. 77 Inc. Y de la Ley 24.449 correspondiente al Sr. Iván Agustín Castiglioni, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela Primaria N° 15 de nuestra ciudad.



BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 106/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de enero de 2016.

VISTO el expediente n° 249/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Lautaro Méndez, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Transfírase la suma de \$ 2.151.- (Pesos dos mil ciento cincuenta y uno), Acta N° 533 - Causa N° 81/2016 – Infracción Art. 40 Inc. A-C-J y Art. 48 Inc. C de la Ley 24.449 correspondiente al Sr. Lautaro Méndez, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela Primaria N° 15 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.



MUNICIPALIDAD
Gral. Juan Madariaga

BOLETÍN OFICIAL

Registrado bajo el número: 107/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de enero de 2016.

VISTO el expediente n° 252/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Rubén Roque Flurin, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfírase la suma de \$ 2.151.- (Pesos dos mil ciento cincuenta y uno), Acta N° 613 - Causa N° 9/2016 – Infracción Art. 40 Inc. C-D de la Ley 24.449 correspondiente al Sr. Rubén Roque Flurin, quien afecta los fondos de la multa a Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 108/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de enero de 2016.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 93/16, ref. vacaciones no gozadas de la Sra. Verónica Julieta Bonavita, y;



BOLETÍN OFICIAL

CONSIDERANDO:

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal de la mencionada agente, se le adeudan 14 días corridos de vacaciones correspondientes a licencias no gozadas ejercicio 2015;

Que, atento al dictamen del Departamento de Liquidaciones a fs. 4, se informan montos a reconocer;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abónese, a la Sra. Verónica Julieta Bonavita D.N.I nº 24.126.687, Legajo 2204, la suma de \$ 6.550,32.- (Pesos seis mil quinientos cincuenta con treinta y dos centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 14 días corridos ejercicios 2015.

ARTICULO 2º. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud – 01.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - Fuente Financiero 110 - Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0.- Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVASE.

Registrada bajo el número: 109/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de enero de 2016.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 94/16, ref. vacaciones no gozadas del Sr. Rodrigo Daniel Gonzalez, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 14 días corridos de vacaciones correspondientes a licencias no gozadas ejercicio 2015;

Que, atento al dictamen del Departamento de Liquidaciones a fs. 4, se informan montos a reconocer;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
 DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese, al Sr. Rodrigo Daniel Gonzalez D.N.I nº 30.832.484, Legajo 2364, la suma de \$ 2.115,55.- (Pesos dos mil ciento quince con cincuenta y cinco centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 14 días corridos ejercicios 2015.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaría de Gobierno – 01.00.00 Conducción Superior - Fuente Financiero 110 - Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0.- Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVASE.

Registrada bajo el número: 110/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
 SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
 INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de enero de 2016.

VISTO las actuaciones municipales expte. 222/16, ref. nota presentada por el Secretario de Mantenimiento y Espacios Públicos, donde solicita una caja chica para su área;

CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo tiene la facultad de crear cajas chicas a las dependencias municipales que considere conveniente de acuerdo al Art. 192 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que las mismas se encuentren aprobadas por la circular 393 del Honorable Tribunal de Cuentas y se destinen para gastos menores y urgentes;

Que la creación de la caja chica cumpla con lo determinado en los Art. 87 y 88 del decreto 2980/00;

Que el funcionario responsable debe constituir fianza de acuerdo a lo establecido en los artículos 218 y subsiguientes de la L.O.M; y

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
 DECRETA**

ARTICULO 1°. Disponer la habilitación de una caja chica para la Secretaría de Mantenimiento y Espacios Públicos de esta Municipalidad, por \$2.300 (pesos dos mil trescientos).

ARTICULO 2°. Designar responsable de esa caja al señor Adolfo Eduardo Islas, D.N.I. nº 13.810.247, quien deberá constituir fianza de acuerdo a lo establecido en el Art. 218 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.



ARTICULO 3°. La rendición deberá efectuarla diariamente ante la Tesorería Municipal.

ARTICULO 4°. El presente decreto será sometido a aprobación del Honorable Tribunal de Cuentas de acuerdo al artículo 192 de la Ley Orgánica y artículo 30 del reglamento de contabilidad.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 111/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de enero de 2016.

VISTO el expediente N° 209/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Jesús Vega, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfírase la suma de \$ 2.151.- (Pesos dos mil ciento cincuenta y uno), Acta N° 719 - Causa N° 40/16 – Infracción Art. 48 Inc. D de la Ley 24.449 correspondiente al Sr. Jesús Vega, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora Escuela Primaria nro. 2 “Tuyú”.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.



BOLETÍN OFICIAL

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 112/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de enero de 2016.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 132/16, ref. vacaciones no gozadas de la Sra. Ángela Teresa Camposano, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal de la mencionada, se le adeudan 35 días corridos de vacaciones correspondientes a licencias no gozadas ejercicio 2015;

Que, atento al dictamen del Departamento de Liquidaciones a fs. 5, se informan montos a reconocer;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese, a la Sra. Ángela Teresa Camposano D.N.I n° 4.921.471, Legajo 891, la suma de \$ 13.413,83.- (Pesos trece mil cuatrocientos trece con ochenta y tres centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 35 días corridos ejercicios 2015.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud – 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - Fuente Financiero 110 - Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0.- Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVESE.

Registrada bajo el número: 113/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de enero de 2016.



VISTO que con fecha 01 de enero de 2016, fuera aceptada la renuncia al cargo que desempeñara en esta Municipalidad, a la Sra. Ángela Teresa Camposano, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente registraba, a la fecha de su cese, una antigüedad de 30 (treinta) años y 2 (dos) meses, correspondientes al Municipio de General Juan Madariaga, por lo que corresponde el pago de la retribución especial establecida por la Ley 11.757 – Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, en su artículo 19, inciso f), último párrafo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1. Autorízase a la Tesorería Municipal a efectuar el pago de una Retribución Especial de \$ 38.265,24.- (Pesos treinta y ocho mil doscientos sesenta y cinco con veinticuatro centavos), a la Sra. Ángela Teresa Camposano D.N.I n° 4.921.471 - Legajo 891, establecida por la Ley 11.757 – Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, en su artículo 19, inciso f), último párrafo.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 – Atención Primaria y Asistencial - Fuente Financiero 110 - Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0.- Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVASE.

Registrado bajo el número: 114/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de enero de 2016.

Visto el expediente N° 282/16, ref. nota presentada por la Jefa de Departamento de Recursos Humanos, informando sobre la renuncia al cargo que desempeñara en este Municipio la Sra. María Florencia Baigorria, a partir del 23/1/16; y

CONSIDERANDO:

**BOLETÍN OFICIAL**

Que dicha renuncia se efectúa de forma indeclinable;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Acéptase, a partir del día 23 de enero de 2016, la renuncia al cargo a la Sra. María Florencia Baigorria, D.N.I. N° 31.729.856, Legajo 2365, Categoría 1 – 30 horas semanales, afectado al área de Turismo.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 115/16.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL